

# OOAD MICHOACÁN

## Contrato SEIA221704250009

### Banco de Sangre

**AREA REQUERENTE DE ESTE SERVICIO:** Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
**ADMINISTRADOR DE ESTE CONTRATO:** Dr. Demetrio Carlos Navarro Cortéz  
**REGIMEN:** Ordinario  
**CUENTA CONTABLE:** 42060425 (MODULO DE COMPRAS)  
**IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A.:** \$3'721,845.00  
**IMPORTE MAXIMO CON I.V.A.:** \$4'317,340.20  
**DICTAMEN PRESUPUESTAL:** 0000023050-2022  
**VIGENCIA:** Del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2022  
**TIPO DE CONTRATO:** Abierto

**PROVEEDOR:** Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V.  
**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** IEF-791129-1F4  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** C. Leticia Oscos Alvarez  
**NUMERO DE PROVEEDOR IMSS:** 0000030571  
**DOMICILIO FISCAL:** Calle Frida Kahlo #195 Interior Torre Vértice Piso 7 Suite 708, Colonia Del Valle Oriente, Delegación San Pedro Garza García Nuevo León, Código Postal 66260  
**CONTACTO CON EL PROVEEDOR:** C. Kenia Aguilar  
**TELEFONOS DE ATENCION DEL PROVEEDOR:** 3320-021659 / Cel 3311387572 / 3331-224954  
**CORREOS ELECTRONICOS:** [letyoscos@falcomx.com](mailto:letyoscos@falcomx.com) [kenia@falcomx.com](mailto:kenia@falcomx.com)

**UNIDAD COMPRADORA:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
**AREA CONTRATANTE:** Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Adjudicación Directa Nacional  
**LIDER DE PROYECTO QUE LLEVÓ ESTE EVENTO:** Lic. Martin Yhamel González Andrade  
**NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:** AA-050GYR033-E459-2021  
**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 41 Fracción V  
**LEGISLACION APLICABLE:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

❖ La presente carátula no forma parte del contrato, solo es un resumen de Datos del contenido de esta contratación adquisición de bienes y/o servicios.

# Instituto Mexicano del Seguro Social

2  
0  
2  
2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

Contrato abierto de adquisición del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE", para el H.G.R. N° 1 de Charo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer del 01 de Enero al 31 de Marzo del ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y, por la otra la empresa Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V. representada en este acto por la C. Leticia Ocosco Alvarez, en su carácter de Representante Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
  - 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - 1.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
  - 1.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco.
  - 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE", para el H.G.R. N° 1 de Charo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer del 01 de Enero al 31 de Marzo del ejercicio 2022.
  - 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060425 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000023050-2022 emitido por el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).
  - 1.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR033-E459-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 36, 36 Bis, 37, 40, 41 Fracción V, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 51, 71 y 72 de su Reglamento.
  - 1.7. Con fecha 29 de Diciembre del 2021, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
  - 1.8. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", de conformidad y seguimiento a lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y COORDINACIÓN JURÍDICA**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/SLJ/DCE/ SUMINISTRO /2022/ 88 / SEIA221704250009

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, técnica y/o contractuales de este C.O.A.D.

MPP

AVA

Página | 1

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato al **Dr. Demetrio Carlos Navarro Cortéz; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, como Administrador del Contrato**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico Anexo Cuatro (4).

- I.9. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas y el Ing. Edgar Francisco Coronel Solares, Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática de "EL INSTITUTO" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como responsables de reportar incumplimientos en que incurra "EL PROVEEDOR".
- I.10. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.11. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV, de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1. Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, inicialmente con la denominación Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. según consta en la Escritura Pública número 1,227 Volumen V Libro 7 del 29 de Noviembre de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, Titular de la Notaría Pública número 55 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número 45 folio 231, volumen 232 de fecha 23 de enero de 1980; posteriormente bajo escritura pública número 2,193 Volumen IX Libro 3, de fecha 3 de Noviembre de 1993 ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, titular de la notaría número 97 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, cambio su denominación a Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V..
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Leticia Oscos Alvarez, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 27,349 libro 242 del 18 de Mayo de 2018 otorgado ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, titular de la notaría número 97 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta y fabricación de todo género de equipos, accesorios y refacciones electrónicos, eléctricos y mecánicos para usos educativos, clínicos, de proceso y laboratorios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OROZCO  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 IMSS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número:  
 Oficio Jurídico 120221 / 65 / SEIA221704250009  
 El análisis jurídico se efectuó en los términos de la justificación y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, íntegramente y/o parciales de este O.C.A.D.  
 MFP

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IEF-791129-1F4, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED]; y Registro INFONAVIT número [REDACTED]

- II.4. Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.6. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la Opinión del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, y de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.8. Manifiesta, que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de este Contrato, el ubicado en Calle Frida Kahlo #195 Interior Torre Vértice Piso 7 Suite 708, Colonia Del Valle Oriente, Delegación San Pedro Garza García Nuevo León, Código Postal 66260, teléfono 3331-224954 / fax: 3331-219423 correo electrónico [letyoscos@falcomx.com](mailto:letyoscos@falcomx.com) Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo



COMITÉ DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJ/SJ/OC / 2022 / 88 / SEIA221704250009. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, verificadas conjuntamente en este O.O.A.D. MPP

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° SEIA221704250009  
 Adjudicación Directa  
 Nacional Electrónica  
 N° AA-050GYR033-E459-2021

35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a prestar el Servicio Integral de Banco de Sangre, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo a ejercer de pago por los bienes objeto del presente Contrato, por la cantidad de \$1'488,738.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$3'721,845.00 (Tres Millones Setecientos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Tres (3).

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la LAASSP, así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el *anexo 2 "cuentas contables"* ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre de "El Instituto Mexicano del Seguro Social", con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de "el proveedor", número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)), en su caso, el documento que avale la entrega-recepción de los bienes o servicios sellado por el área de "EL INSTITUTO" en la que se proporcionó éste, mismo que deberá ser entregado en el departamento de trámite y erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Pte., N° 1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Entrega impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) respectivo con documento (s) que avalen la prestación del servicio o la recepción del bien, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

AVA

Página | 4

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
 OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS, COMPROBANTES Y CONSULTAS JURIDICAS  
 IMSS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el tubamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, el presente documento se encuentra registrado bajo el número: MICHOACAN/OPS/ADMINISTRATIVO/2021/ 89 / SEIA221704250009  
 El análisis jurídico efectuado por esta área, garantiza la legalidad, la veracidad y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceden las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.  
 MPP

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° SEIA221704250009  
 Adjudicación Directa  
 Nacional Electrónica  
 N° AA-050GYR033-E459-2021

- c) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, misma que deberá ser vigente y positiva, la cual tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.
- d) Los CFDI deberán ser expedidos por el "EL PROVEEDOR" dentro del mes en el cual se entregaron los servicios, los CFDI deberán presentarse para trámite de pago a más tardar el día 17 o siguiente siendo hábil, del mes inmediato posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI, para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal serán susceptibles en su caso, las penalizaciones para "EL PROVEEDOR" lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera último párrafo del presente Contrato

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con este cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y banco azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, sito en Av. Francisco I. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN**

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Integral del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, de acuerdo al Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo T21 (T Veintiuno) y al Reporte Mensual de Bolsas de Sangre Utilizadas Anexo T22 (T Veintidós mismos que se encuentran

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MICHUJUSADCI / SUMINISTRO / 2021 / 88 / SEIA221704250009  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 MICHUJUSADCI / SUMINISTRO / 2021 / 88 / SEIA221704250009  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este C.O.A.D.  
 MPP

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° SEIA221704250009  
 Adjudicación Directa  
 Nacional Electrónica  
 N° AA-050GYR033-E459-2021

disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet dentro del acta de fallo a la que hace alusión, el Anexo Dos (2) y Anexo Tres (3), en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado de Departamento Clínico del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas Comunes y el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad así como por el representante legal de "EL PROVEEDOR". Esta conciliación será realizada a través del CSI (control de servicios integrales).

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por "EL PROVEEDOR", debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**  
 "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre para el H.G.R. N° 1 de Charo, Michoacán, conforme a lo establecido en la Convocatoria número AA-050GYR033-E459-2021, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Contrato SEIA221704250009 y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en los Anexos T3 (Tres), y T10 (Diez) de acuerdo al calendario establecido en el Anexo T28 (T Veintiocho) "Procedimiento de Despliegue de Equipos para inicio del Servicio" que se describen en el Anexo Técnico Términos y Condiciones que se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. Se obliga a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha dentro de un plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo en su caso, respecto de las partidas relacionadas con el Paquete 1, deberán ser instaladas y poner a punto, la infraestructura de red y sistema de información, dentro de los 90 días naturales posteriores del fallo, "EL PROVEEDOR" deberá realizar la coordinación y acciones en las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma "EL INSTITUTO" entregará un procedimiento de las acciones que se deberán realizar para la puesta en marcha, así como un cronograma de las mismas.

Dentro de este plazo "EL PROVEEDOR" deberá:

- I. Realizar las adecuaciones descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos presentada en su propuesta técnica junto con los equipos y accesorios;
- II. Capacitar al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos según su Programa de Capacitación y Adiestramiento presentado en la propuesta técnica;
- III. Entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo;
- IV. Entregar los manuales de operación de los equipos, en idioma español o con traducción respectiva al español;
- V. Gestionar la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor;
- VI. Inscribir a los Bancos de Sangre que le sean adjudicados a un programa de Control de Calidad Externo (según aplique por las partidas que le sean adjudicadas), por cada paquete adjudicado y entregar evidencia al Jefe o Responsable del Banco de Sangre;
- VII. Realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable del Banco de Sangre para explicar los lineamientos y alcances de su servicio;
- VIII. Entregar al Jefe del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión de cada unidad, la propuesta de Bancos de Sangre Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará las muestras biológicas en caso de alguna contingencia.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Banco

AVA

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MICHUJUDCI / SUMINISTRO 2021 / 88 / SEIA221704250009  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, indicando y/o comentando de este O.C.A.J.  
 M/PP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

de Sangre.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar en el que se instalen los equipos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en una Unidad dentro de la misma región que se le haya adjudicado a "EL PROVEEDOR".

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Cuando "EL PROVEEDOR", para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de "EL INSTITUTO", la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" será responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la Unidades, toda vez que el equipo es propiedad de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar remisionados los equipos e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes de "EL PROVEEDOR" y teléfonos para reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al Anexo Número T11 (T Once) previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación en cuestión.

"EL PROVEEDOR" deberá de realizar la adecuación ambiental a fin de poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes y se apegará a lo establecido en el capítulo 15 "Evaluación de la Conformidad y Control de Calidad" de la Norma NOM 253-SSA1-2012". Las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas incluidas en la Tabla de Estudios a Procesar en Bancos de Sangre Concentradores, deberán ser transportadas por "EL PROVEEDOR" para ser concentrados en los Bancos de Sangre autorizados, así como en los Laboratorios alternos que estén certificados, a fin de realizar los estudios, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá realizar durante la vigencia del presente contrato con una frecuencia mínima de 30 (treinta) días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el Jefe del Servicio, visitas de monitoreo a los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas, en las cuales cotejará la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, puesto de sangrado o servicio de transfusión. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe o Responsable del Banco de Sangre o a quien designe "EL INSTITUTO" en su ausencia.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, proporcionará a cada Unidad Médica y a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad interno y externo, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012. La CPIM podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" proponga bienes e insumos (reactivos) que requieran

AVA

Página | 7

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

**OFICINA DE CONTRATOS, COMBENES Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
REGIONAL EN INFORMACIÓN Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MICH/JS/JDCI / SUMINISTRO / 2022/ 88 / SEIA221704250009

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el marco de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, en el marco de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, en consecuencia, se registra bajo el número:

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas de requerimiento, técnica y/o contratación de este C.O.A.D. (MFP)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° SEIA221704250009  
 Adjudicación Directa  
 Nacional Electrónica  
 N° AA-050GYR033-E459-2021

temperaturas específicas para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo refrigerador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos, centrifugas, etc., se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, lo cual se evidenciará y documentará en la Constancia de Visita a Sitio el cual forma parte de la convocatoria la cual puede consultarse en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones Arrendamientos (COMPRANET), por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico Términos y Condiciones, en relación con los siguientes rubros cuando éstos le apliquen en función de la(s) partida(s) ofertadas, que se enuncian:

- EQUIPAMIENTO
- ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO
- INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- ASISTENCIA TÉCNICA
- CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS
- REACTIVOS Y CONSUMIBLES
- ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA
- SISTEMA DE INFORMACIÓN
- EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS
- INFRAESTRUCTURA DE RED
- INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
- PROGRAMA DE ENTREGAS
- NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

**CALIDAD.-** “EL PROVEEDOR” durante la vigencia del presente contrato, proporcionará a cada Unidad Médica los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre, Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

**CONTROL DE CALIDAD INTERNO.-** “EL PROVEEDOR” para las pruebas de serología deberá proporcionar dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual los siguientes controles: negativo, positivo y positivo débil, adicional al que incluye el fabricante, (este último con un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo al inciso a) el apartado 15.9.2 de la NOM-253-SSA1-2012) que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario.

“EL INSTITUTO” podrá realizar durante la vigencia del presente contrato, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.-** “EL PROVEEDOR” deberá ayudar y confirmar la inscripción a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y sus Puestos de Sangrado en los que les aplique, según corresponda a los paquetes que le sean asignados y conforme a la NOM-253-SSA1-2012, a un

AVA

Página | 8

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE MICHUACÁN  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE  
 SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 MICHUACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Unidad Registral de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.9.2 del apartado 15.9 del Anexo Técnico de la Cláusula de Adjudicación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU/JUDCJ/SUMINISTRO/2021/28 / SEIA221704250009. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, ítem y/o contenido de este C.O.A.D. MPP

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° SEIA221704250009  
 Adjudicación Directa  
 Nacional Electrónica  
 N° AA-050GYR033-E459-2021

programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" en los paquetes que correspondan a las pruebas para la detección de agentes infecciosos transmisibles por transfusión, y a las pruebas de inmunohematología, deberán inscribir a todos los Bancos de Sangre, Servicios de Transfusión y sus Puestos de Sangrado en los que les aplique, a un control de calidad externo adicional con un proveedor que cuente con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como de ensayos de aptitud, conforme al capítulo 15 de la NOM-253-SSA1-2012.

Para los Bancos de Sangre que realizan estudios de HLA deberán contar con un control de calidad externo.

Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, se deberá entregar a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), copia de la inscripción o ficha de pago de la misma, de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión en un plazo no mayor a 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha del fallo y por el tiempo que dure el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión cuando éste así lo solicite por escrito, los resultados derivados del control de calidad externo, con el fin (en su caso) de tomar las medidas correctivas, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

"EL PROVEEDOR" deberá de enviar trimestralmente los resultados del Control de Calidad Externo a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al correo smi.lab@imss.gob.mx

Los equipos, reactivos y consumibles deberán entregarse en el Departamento del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas según el directorio establecido en el Anexo número T10 (T Diez) mismo que forma parte de la convocatoria correspondiente al procedimiento que nos ocupa.

El responsable de la recepción de los equipos, reactivos y consumibles es el Jefe o Encargado de Departamento del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión de cada Unidad Médica o la persona que designe "EL INSTITUTO" en su ausencia.

"EL INSTITUTO", a través de la COCTI, verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes terapéuticos, así como de los controles utilizados por el Laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE) para lo que las muestras utilizadas para este efecto, se deberán reponer por "EL PROVEEDOR" sin costo para "EL INSTITUTO", al área del IMSS que así lo solicite:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.

La COCTI verificará el cumplimiento de los requerimientos de calidad de los controles utilizados por el laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE), para garantizar los resultados obtenidos de los análisis en cuestión.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

De conformidad con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos propuestos según el Anexo Número T7 (T Siete), las especificaciones de los insumos propuestos en según el Anexo Número T9 (T Nueve) y las consideraciones para los estudios y componentes que integran los sub-paquetes según el

AVA

Página | 9

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO N° SEIA221704250009  
 OFICINA DE CONTRATOS CONVOCATORIA CONSULTAS JURÍDICAS  
 MICHUISJUDCI SUMINISTRO 2022/ 88 / SEIA221704250009  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Unidad Ejecutiva de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3.1 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
 MICHUISJUDCI SUMINISTRO 2022/ 88 / SEIA221704250009  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este O.C.A.D.  
 RFP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° SEIA221704250009  
 Adjudicación Directa  
 Nacional Electrónica  
 N° AA-050GYR033-E459-2021

Anexo Número T8 (T Ocho) disponibles para su consulta en el portal CompraNet.

El Servicio Integral proporcionado por "EL PROVEEDOR" será evaluado en las unidades médicas indicadas en el Anexo T3 (T Tres), para constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria de Licitación señalada y el contrato correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

*"Asimismo el Instituto se reserva el derecho a verificar durante la vigencia del contrato, la autenticidad de los documentos presentados para el cumplimiento de su propuesta, de los presentados para la formalización del contrato, así como de aquellos relacionados con la calidad de los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo proporcionados por el proveedor para la prestación del servicio y, en su caso, realizar las acciones pertinentes si se detectan inconsistencias en los mismos."*

**QUINTA.- CANJE.- DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES.-** A través de los Servicios del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Delegaciones, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en los Términos y Condiciones del Servicio Integral de Banco de Sangre y Servicios de Transfusión.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

En el caso de que la Coordinación de Control Técnico de Insumos detecte desviaciones de calidad en los controles utilizadas por el laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE), "EL INSTITUTO" determinará las acciones conducentes conforme a lo establecido en el contrato.

El resultado de la evaluación de los Servicios Integrales en las Unidades Médicas, permitirá a el (los) administrador (es) del presente contrato determinar, ante el incumplimiento del contrato por parte de "EL PROVEEDOR", solicitarle de forma inmediata, la corrección de la (s) desviación (es) encontrada (s) o reposición de algún insumo.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal de Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2022.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del

GOBIERNO DE MICHOACAN DE OROQUIMA  
 OFICINA DE CONTRATOS CONVENCIONALES Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos con base en el licitacion elaborada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDCI/ SUMINISTRO /2022/ 04 / SEIA221704250009

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contables de este C.O.A.D. NIPP

AVA

Página | 10

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

Administrador del contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el licitante adjudicado celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios y/o bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 11

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Registratura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSD/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 88 / SEIA221704250009. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratación de este O.O.A.D. MPP

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL **PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "EL **INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Cinco (5), en la oficina de contratos ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

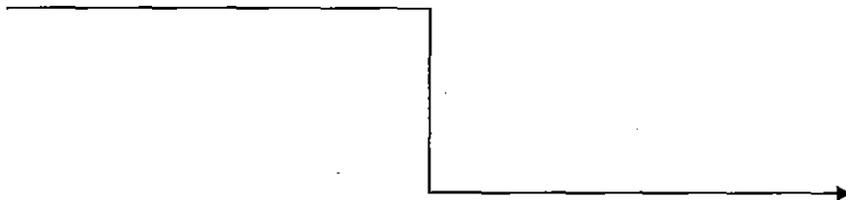
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL **PROVEEDOR**" una vez que "EL **INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL **PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL **INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes y servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL **PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "EL **INSTITUTO**" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:



AVA

Página | 12

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

COLEGIO DE  
MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS CONVENCIONALES Y CONSULTAS JURIDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 88 / SEIA221704250009  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, mismas y/o contratante de este O.C.A.D.  
 BPP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

| Concepto   | Unidad de medida   | Penalización  | Responsable de reportar el incumplimiento                                | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena |
|--|--|---|--|---|
| Cuando el Proveedor no entregue, instale ponga a punto los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y sus Puestos de Sangrado de las Unidades Médicas y UMAE's de acuerdo a los Anexos 3, 6, 7 y 10, de acuerdo al calendario establecido en el Anexo T28 (T Veintiocho)  | Por cada día natural de atraso                                 | 2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.  | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas                                | Coordinador y<br>Prevención<br>Atención a la Salud            |
| Cuando el Proveedor no realice la Adecuación Ambiental en cada una de las áreas de las Unidades Médicas que incluye instalación de periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados (incluyendo datos) en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T28 (T Veintiocho) y conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. | Por cada día natural de  | 2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.   | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/<br>Coordinador de Informática | Coordinador y<br>Prevención<br>Atención a la Salud            |
| Cuando el Proveedor no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (Mantenimiento correctivo de los equipos, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.  | Por cada 4 horas que excedan el nivel de servicio establecido. | 1% por cada 4 horas, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA. Es decir, se aplicará el 1% por las primeras 4 horas que excedan el nivel de servicio, 2% por las siguientes 4 horas que se acumulen y así sucesivamente. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas                                | Coordinador y<br>Prevención<br>Atención a la Salud            |



CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
NACIONAL ELECTRÓNICA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHUACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el momento de ser elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHUACÁN, SU MINISTRO /2022/ 83 / SEIA221704250009  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, México y/o Contrataste de este O.O.A.L.  
MPP

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 13

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

|   |   |  |  |   |
|---|---|--|--|---|
| <p>Quando el proveedor no reponga (sustituya) los equipos, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación del reporte.</p>   | <p>Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido</p>   | <p>5% diario, sobre el valor total máximo de todos los estudios incluidos en el paquete que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA.</p>  | <p>Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas</p>   | <p>Coordinador Prevención y Atención a la Salud</p> |
| <p>Quando el Proveedor no entregue el Directorio de Bancos de Sangre Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM-253-SSA1-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.</p>   | <p>Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo</p> | <p>2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.</p>   | <p>Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas</p>   | <p>Coordinador Prevención y Atención a la Salud</p> |
| <p>Quando el Proveedor no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, en los Bancos de Sangre alternos autorizados por el Jefe del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión o la entrega de resultados se haga posterior a las 48 (cuarenta y ocho) horas para estudios de rutina y 4 (cuatro) horas para el servicio de urgencias.</p> | <p>Por cada 4 horas que excedan el nivel de servicio establecido.</p>   | <p>1% por cada 4 horas, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA. Es decir, se aplicará el 1% por las primeras 4 horas que excedan el nivel de servicio, 2% por las siguientes 4 horas que se acumulen y así sucesivamente.</p> | <p>Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas</p>   | <p>Coordinador Prevención y Atención a la Salud</p> |
| <p>Quando se determine que el Proveedor no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 90 (noventa) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local.</p>  | <p>Por cada día natural de atraso</p>   | <p>2.5% diario, sobre el valor total el precio de los estudios de laboratorio solicitados sin incluir el IVA.</p>  | <p>Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas</p>   | <p>Coordinador Prevención y Atención a la Salud</p> |
| <p>Quando el Proveedor no lleve a cabo la Capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, en el manejo de los equipos de laboratorio y banco de sangre.</p>  | <p>Por cada día natural de</p>  | <p>2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.</p>   | <p>Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas / Coordinador Delegacional de Informática</p> | <p>Coordinador Prevención y Atención a la Salud</p> |

  
 COORDINACIÓN DE CONTRATOS COMERCIALES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 MICHUAS/JOC. SUMINISTRO (2022) / 88 / SEIA221704250009

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento al lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUAS/JOC. SUMINISTRO (2022) / 88 / SEIA221704250009

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procederos las áreas requeridas, siendo yo consciente de este C.O.J.A.C.

R



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

|  |   |  |  |   |
|--|---|--|--|---|
| <p>Quando el Proveedor no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por Unidad Médica y UMAE.</p>   | <p>Por cada día natural de atraso que exceda los 7 (siete) días hábiles, previos a la puesta en operación del servicio.</p>                   | <p>2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.</p>          | <p>Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas</p> | <p>Coordinador<br/>Prevención y<br/>Atención a la Salud</p> |
| <p>Quando se interrumpa el servicio por no haber suministrado los bienes de consumo o este se lleve a cabo en forma incompleta para reponer el inventario, correspondiente a las entregas subsecuentes y se realice con posterioridad a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.</p>                      | <p>Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo y que ocasione interrupción del servicio</p>                         | <p>2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.</p>          | <p>Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas</p> | <p>Coordinador<br/>Prevención y<br/>Atención a la Salud</p> |
| <p>Quando el proveedor no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.</p>   | <p>Por cada día natural de atraso en el canje de los bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos.</p> | <p>2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.</p>          | <p>Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas</p> | <p>Coordinador<br/>Prevención y<br/>Atención a la Salud</p> |
| <p>Quando el Proveedor no lleve a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huella digital, necesarios para el control del servicio del Banco de Sangre.</p>            | <p>Por cada día natural de atraso</p>   | <p>2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron sin incluir el IVA.</p>  | <p>Coordinador Delegacional de Informática</p>   | <p>Coordinador<br/>Prevención y<br/>Atención a la Salud</p> |
| <p>Quando el Proveedor no realice la Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, para el control del gasto.</p> | <p>Por cada día natural de atraso</p>   | <p>2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron, sin incluir el IVA.</p> | <p>Coordinador Delegacional de Informática</p>   | <p>Coordinador<br/>Prevención y<br/>Atención a la Salud</p> |

**ESTADO DE GUERRERO**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE CULTURA**  
**SECRETARÍA DE TURISMO**  
**SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE CULTURA**  
**SECRETARÍA DE TURISMO**

**ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones, en consecuencia, se respaldó bajo el número:

**MICHU/SJDC/ SUMINISTRO /2022/ 88 / SEIA221704250009**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos en áreas requeridas, válidas y/o contractuales de este O.O.A.D.

MIPP

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 15

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signatures and marks]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| <p>Cuando el Proveedor no proporcione la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, y control de gasto.</p>   | <p>Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 (noventa) días naturales contados</p>   | <p>2.5% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin incluir el IVA.</p> | <p>Coordinador Delegacional de Informática</p>  | <p>Coordinador y<br/>Prevención<br/>Atención a la Salud</p> |
| <p>Cuando el Proveedor adjudicado no contacte a la DSDICDS a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los puntos siguientes:<br/>a) Las pruebas de funcionalidad y mensajes HL7 versión 3.0<br/>b) La prueba final en sitio.</p>  | <p>Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir del fallo.</p>                          | <p>2.5% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin incluir el IVA.</p> | <p>División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)</p> | <p>Coordinador y<br/>Prevención<br/>Atención a la Salud</p> |
| <p>Cuando el Proveedor (a que le corresponda) no inscriba a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo adicional.</p>   | <p>Por cada día natural de atraso que exceda los 10 (diez) días naturales.</p>  | <p>2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.</p> | <p>Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas</p>  | <p>Coordinador y<br/>Prevención<br/>Atención a la Salud</p> |
| <p>Cuando el proveedor adjudicado no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CDSSIS, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br/>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad<br/>b) Designación de contacto responsable con sus datos<br/>c) Designación de sistema y empresa soporte<br/>d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7</p> | <p>Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los diez días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.</p> | <p>2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.</p> | <p>División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)</p> | <p>Coordinador y<br/>Prevención<br/>Atención a la Salud</p> |



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE MICHUACÁN  
MEXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.1.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, emitido por el Departamento de Contratos, el 15 de febrero de 2021. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHUJUDCJ SU/MINISTRO /2021/ 88 / SEIA221704250009. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de esta O.A.C.D. MPP

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

|  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| <p>Cuando el proveedor no proporcione un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Atención incluidas en el contrato.</p>                         | <p>Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.</p> | <p>2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.</p>                         | <p>División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)</p> | <p>Coordinador Prevención y Atención a la Salud</p> |
| <p>Cuando el Proveedor no proporcione el gestor de turnos automatizado para los pacientes que asisten a la toma de muestra, conforme a lo indicado en el apartado 4.1.1. Inciso ab).</p> | <p>Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 (diez) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.</p>                                | <p>2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron, sin incluir el IVA.</p> | <p>Coordinador Delegacional de Informática</p>  | <p>Coordinador Prevención y Atención a la Salud</p> |

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del servicio médico integral de banco de sangre

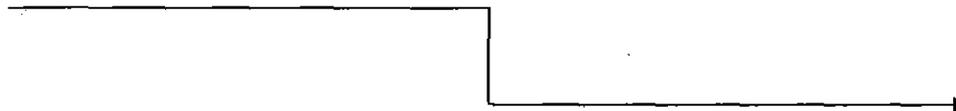
De conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor o los proveedores adjudicados respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:



AVA

Página | 17

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MICHUACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MICHUACÁN  
MICHUACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUAS/JDC7/SUMINISTRO/2022/ 88 / SEIA221704250009

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron, procedentes las áreas siguientes, dentro y/o conexas de este OCA.D. MIP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

| Concepto   | Niveles de servicio  | Unidad de medida   | Deducción   | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato   | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción |
|--|--|--|---|---|---|--|
| Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.   | De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el proveedor. | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.   | 2% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más IVA.           | Una ocasión por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación, UMAE o LVIE año calendario, durante la vigencia del contrato.   | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | Coordinador Prevención y Atención a la Salud                       |
| Cuando el proveedor no realice el traslado de las muestras y bolsas de sangre a los Bancos de Sangre y los Bancos de Sangre concentradores, en el periodo establecido.                   | Dentro de las siguientes 10 horas como máximo de su obtención.                   | Por cada 2 horas que excedan el nivel de servicio establecido.   | 1% por cada 2 horas, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más IVA. | Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación o UMAE calendario, durante la vigencia del contrato. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | Coordinador Prevención y Atención a la Salud                       |
| Cuando el proveedor no realice el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS. | Cada mes o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.     | Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el proveedor en su proposición | 1% sobre el valor total de la factura mensual, más IVA.   | Una ocasión por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación, UMAE o LVIE año calendario, durante la vigencia del contrato.   | Coordinador Delegacional de Informática   | Coordinador Prevención y Atención a la Salud                       |
| Cuando el proveedor no realice el Mantenimiento Preventivo para la actualización del sistema operativo y software complementario.  | Al menos cada mes o antes en caso de ser requerido.                              | Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el proveedor en su             | 1% sobre el valor total de la factura mensual, más IVA.   | Una ocasión por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación, UMAE o LVIE año calendario, durante la vigencia del contrato.   | Coordinador Delegacional de Informática   | Coordinador Prevención y Atención a la Salud                       |



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OAXACUA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES  
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE VESTUARIO Y CALZADO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ALBERGUE Y PASADIZOS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE ALBERGUE Y PASADIZOS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
MICHSJ/JDCI/ SUMINISTRO /2023/ 88 / SEIA221704250009  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado y condiciones de los proveedores que se presentaron para la licitación, así como los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, mismas que constan de este O.C.A.D.  
MPP

*[Handwritten signatures and marks]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

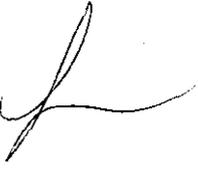
CONTRATO  
 N° SEIA221704250009  
 Adjudicación Directa  
 Nacional Electrónica  
 N° AA-050GYR033-E459-2021

|   |  |  |  |   |  |   |
|---|--|--|--|---|--|---|
|   |  | proposición  |  |   |  |   |
| <p>Cuando no se lleve a cabo registro de la información de los resultados de las pruebas de laboratorio y operaciones del banco de sangre, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p> | <p>Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, de validados los resultados de los estudios de laboratorio.</p>                       | <p>Por cada 2 horas que excedan el nivel de servicio establecido.</p>    | <p>1% por cada 2 horas, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más IVA.</p> | <p>El importe total de deducción no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.</p> | <p>Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio</p> | <p>Coordinador Prevención y Atención a la Salud</p> |
| <p>Cuando el Proveedor no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral contratado.</p>   | <p>A más tardar 30 días naturales antes de la instalación de los equipos debiendo levantar una minuta de trabajo para archivo.</p> | <p>Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.</p> | <p>5% sobre el valor total de la factura mensual, más IVA.</p>   | <p>Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.</p>   | <p>Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas</p>                   | <p>Coordinador Prevención y Atención a la Salud</p> |

  
 organismo de operación administrativa desconcentrada  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONVOCADOS JURÍDICOS  
 MICHUQUILCO, MICH.  
 Los asensos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHUQUILCO/ SUMINISTRO /2022/ 88 / SEIA221704250009  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las propuestas sustentadas, ni se determinó el monto que se otorgará, ni se establecieron los términos de referencia, técnica y/o contenido de esta O.A.D. MPP

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° SEIA221704250009  
 Adjudicación Directa  
 Nacional Electrónica  
 N° AA-050GYR033-E459-2021

Con respecto a las copias simples del aviso de importación de los equipos que entreguen e instalen para brindar el servicio integral de laboratorio clínico como resultado de la presente licitación y que deben de ser entregados al Administrador del Contrato, que dichos Avisos (Pedimentos) de Importación deben de tener dentro del cuerpo del mismo o en un anexo oficial, la lista de números de serie de los equipos que ampara y que van a coincidir con los números de serie de los equipos instalados.

En caso de que las etiquetas originales del fabricante de los equipos, no incluyan la fecha de fabricación, deberán de entregar un oficio expedido por el fabricante o por el titular del registro sanitario, mencionando la fecha de fabricación (mínimo mes y año) y el número de

Dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de los equipos.

Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.

5% diario, sobre el valor total de la factura mensual, más IVA.

Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinador Prevención y Atención a la Salud

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

\*Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



GOBIERNO DE MICHUOACAN DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS JURIDICOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUS/JDCI/ SU/IN/ILUSTRO /2022/ 88 / SEIA221704250009 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, ni se emitió alguna recomendación procedente de las áreas requeridas, mediante el presente de esta O.C.A.D. MPP

*[Handwritten signatures and marks]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

|  |   |  |   |  |   |  |
|--|---|--|---|--|---|--|
| serie de los equipos.  |   |  |   |  |   |  |
| Cuando se detecte alguna discrepancia en las Conciliaciones de Pruebas Realizadas y de Bolsas de Sangre Utilizadas que ocasionen un pago en exceso por parte del Instituto en los Reportes Mensuales de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo Número T21 (Veintiuno) y de Bolsas de Sangre Utilizadas (Anexo Número T22 (T Veintidós)). | De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarios provenientes del Sistema de Información y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. | Por cada Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas que se detecte que tiene discrepancias que ocasionen pagos en exceso por parte del Instituto. | 5%, sobre el valor total de la factura mensual, más IVA.        | Hasta en dos ocasiones durante vigencia contrato.      | Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas  | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |
| Cuando el proveedor no corrija las omisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos del Sistema de Información.   | Dentro de los 15 (quince) días naturales después de la notificación por escrito.  | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.  | 5% diario, sobre el valor total de la factura mensual, más IVA. | Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato. El instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor o los proveedores adjudicados presente para su cobro

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 21



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICHU/SJDC/ SUMINISTRO /2022/ 86 / SEIA221704250009 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos jurídicos, ni se pronuncia sobre los aspectos técnicos que determinan el cumplimiento de los requisitos, ítemes y/o componentes de este C.O.C.A. NPP

*[Handwritten signatures and initials]*



atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

De conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal serán susceptibles en su caso, las siguientes penalizaciones para **"EL PROVEEDOR"** en caso de incumplimiento acorde a lo siguiente:

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal, serán susceptibles en su caso, penalizaciones para **"EL PROVEEDOR"** que determine el Administrador del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción de los administradores del mismo.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes y servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 22

  
**GOBIERNO DE MICHUACÁN**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**OFICINA DE CONTRATOS, BIENES Y CONSULTA JURÍDICA**  
**MICHUACÁN, MICHUACÁN**  
**MEXICO**  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Contratos, Bienes y Consulta Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHU.S.JDCI / SUMINISTRO / 2022 / 86 / SEIA221704250009. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conforman los procedimientos en las áreas requeridas, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios y/o bienes que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima Primera señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes y/o servicios por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

OFICINA DE CONTRATOS, COMISIÓN CONSULTIVA JURÍDICA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 MICHUQUILCO  
 MEXICO  
 SEIA221704250009 / 05 / 2022  
 MICHUQUILCO SUMINISTRO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13.11 párrafo 1º del Manual del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHUQUILCO SUMINISTRO / 2022 / 05 / SEIA221704250009  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que forman parte de los expedientes requeridos, así como y/o constancia de esta OCAJAD. / JPP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y/o bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DECIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

**DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial, para lo cual deberán

COLEGIO DE OFICINISTAS DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.33, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número de expediente SEIA221704250009. MICH/JUS/JDCI/SUMINISTRO/2022/38. El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.C.A.D. MPP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021

suscribir el Acuerdo incluido en el Anexo T25 (T Veinticinco) denominado Acuerdo de Confidencialidad disponible para su consulta en el portal CompraNet.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designado como auxiliar el siguiente funcionario:

|   | Nombre                               | Cargo  | Lugar   |
|---|--------------------------------------|--|---------|
| 1 | Dr. Noé Ayala Alcantar               | Jefe de Servicio de Banco de Sangre HGR N° 1 | Charo   |
| 2 | Ing. Edgar Francisco Coronel Solares | Encargado de la Coordinación de Informática  | Morelia |

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (Uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (Dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones; y Relación de Anexos"
- Anexo 3 (Tres) "Fallo Económico"
- Anexo 4 (Cuatro) "Oficio de designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 5 (Cinco) "Formato de Póliza de Fianza"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a de adjudicación directa, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia, y opiniones consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y criterios emitidos por el poder judicial de la federación.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 25

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 CONSULTA DE CONTRATO  
 MICH/JS/JDCI/ SUMINISTRO /2022/ 88 / SEIA221704250009  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en el Departamento de Servicios Jurídicos, con base en el dicamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercedo correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos y/o financieros que fundamentan la licitación que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de esta C.C.I.A.S. (MPP)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día 31 de Diciembre del 2021 quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

|  |   |
|--|---|
| <p><b>"EL INSTITUTO"</b><br/>De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><i>[Signature]</i><br/><b>Mtra. Ma. Luisa Rodas Hernández</b><br/>Titular del Órgano de Operación<br/>Administrativa Desconcentrada en Michoacán</p>  | <p><b>"EL PROVEEDOR"</b><br/>"Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V."</p> <p><i>[Signature]</i><br/><b>C. Leticia Ocosco Alvarez</b><br/>Representante Legal</p>   |
| <p><b>"EL INSTITUTO"</b><br/>Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2° fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público<br/><b>Área Responsable de Reportar Incumplimientos</b></p> <p><i>[Signature]</i><br/><b>Dr. Jorge Gustavo González Orozco</b><br/>Titular de la Jefatura de Servicios -<br/>Delegacional de Prestaciones Médica</p> | <p><b>"EL INSTITUTO"</b><br/><b>Área Responsable de Reportar Incumplimientos</b></p> <p><i>[Signature]</i><br/><b>Ing. Edgar Francisco Coronel Solares</b><br/>Encargado de la Coordinación<br/>Delegacional de Informática</p> |
| <p><b>"EL INSTITUTO"</b><br/>Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p><i>[Signature]</i><br/><b>L.I. Sergio Rafael Abrego García</b><br/>Titular de la Coordinación<br/>de Abastecimiento y Equipamiento</p>   |   |

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAJUPA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**MICHU.S.JDCI**  
**MEXICO**

**OCINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Contratos, Convencios y Consultas Jurídicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.3.11 párrafo 8 del Manual de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHU.S.JDCI SUMINISTRO /2021/ 88 / SEIA221704250009**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, factiva y/o contratante de este O.C.A.D.

MPP

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
 N° SEIA221704250009  
 Adjudicación Directa  
 Nacional Electrónica  
 N° AA-050GYR033-E459-2021**

**"EL INSTITUTO"**

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del  
 RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y  
 Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**Dr. Demetrio Carlos Navarro Cortés**  
 Coordinador Prevención y  
 Atención a la Salud

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición del "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE", para el H.G.R. N° 1 de Charo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejercer del 01 de Enero al 31 de Marzo del ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada "Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V." en su calidad de proveedor.

AVA

Página | 27

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

COAHUILA DE MÉXICO  
 MICHUJUDCI  
 IMSS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIA Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Jurídicos, con base en el oficio elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUJUDCI/SUMINISTRO /2022/ 38 / SEIA221704250009

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, fecha y/o contratación de este O.O.A.U.

MPP



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO**  
**N° SEIA221704250009**  
**Adjudicación Directa**  
**Nacional Electrónica**  
**N° AA-050GYR033-E459-2021**

**ANEXO 1 (UNO)**  
**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**  
**CON ADJUDICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 000022002 - 2022

Dependencia Solicitante: 00017 Delegación Michoacán  
 GEI Servicios Integrales  
 1705022 M. OBRAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 08/02/2021 Fecha Validación: 09/12/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
 Total Comprometido (en pesos): \$ 4,317,340.20 4200026 28401 Materiales, accesorios y suministros médicos

| ENE      | FEB  | MAR  | ABR  | MAY  | JUN  | JUL  | AGO  | SEP  | OCT  | NOV  | DIC  |
|----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 4,317.34 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Michoacán, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 61, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PRE: \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS: \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 4,317,340.20  
 CUATRO MILONES TRECE CUATRO CIENTOS VEINTI OCHO PESOS CON

C. P. CEBAR MANUEL RAMÍREZ DE VILA  
 Jefe de Oficina  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**GOBIERNO DE MICHOACÁN**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**OFICINA DE CONTROL DE COMPROMISOS, SERVICIOS JURÍDICOS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Control de Compromisos, de conformidad con el artículo 6 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHS/JDCI/SUMINISTRO/2022/68 / SEIA221704250009

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, mismas y/o contratante de este OCAJ.



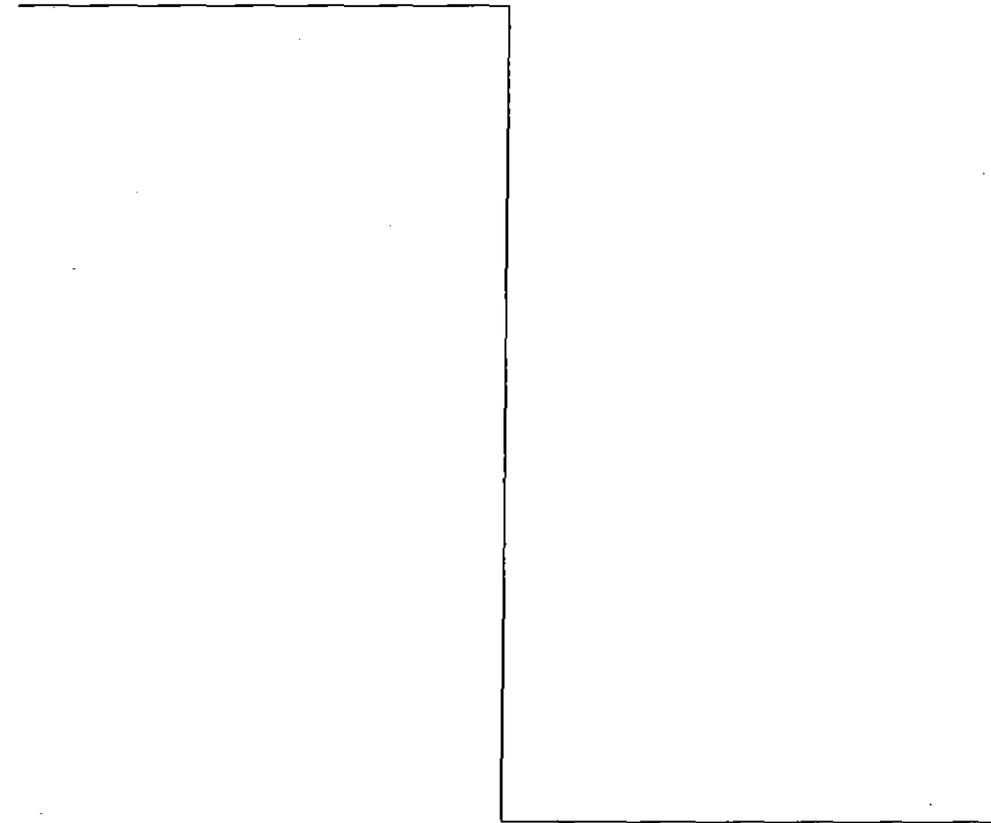
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° SEIA221704250009  
 Adjudicación Directa  
 Nacional Electrónica  
 N° AA-050GYR033-E459-2021

**ANEXO 2 (DOS)  
 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES; Y RELACIÓN DE ANEXOS"**

PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE", PARA EL H.G.R. N° 1 DE CHARO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO 2022.

- ✓ **NOTA:** La Descripción Amplia y Detallada de los Anexos Técnico, Términos y Condiciones así como la relación de Formatos de Anexos que se presentan en esta Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR033-E459-2021, por la cantidad de fojas, imágenes y diseños, obran como **Anexos Complementarios Detallados** por separado, y forman parte integrante del presente contrato.



  
 CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 MICHUJUDICI SUMINISTRO 720221 88 / SEIA221704250009  
 MICHUJUDICI SUMINISTRO 720221 88 / SEIA221704250009  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 SEPTIEMBRE DE 2022  
 MICHUJUDICI SUMINISTRO 720221 88 / SEIA221704250009  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 SEPTIEMBRE DE 2022



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

**ANEXO 3 (TRES)  
"FALLO ECONOMICO"**

**GOBIERNO DE MEXICO** **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ADJUDICACION DIRECTA**  
No. AA-050GYR033-E459-2021

**ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO No. AA-050GYR033-E459-2021, QUE EFECTUA EL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1, CHARO", PARA EL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36, 38 BIS, 37, 40, 41 FRACCION V, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 51, 71 Y 72 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, MEXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PEREZ GONZALEZ 200, ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAJELINAS, C.P. 58293, MORELIA, MICHOACAN, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DEL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO, EN ATENCION A LA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO No. AA-050GYR033-E459-2021, PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION DE "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1, CHARO", PARA EL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022".

ESTE ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 36, 38 BIS, 37, 40, 41 FRACCION V, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCO A LOS PARTICULARES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACION.

**SEGUNDO.** LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA SE REALIZA EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR PARTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS CON NUMERO DE OFICIO 179001 2001049491/2021, PRESENTADO CON FECHA 16 DICIEMBRE 2021, MISMO QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, DERIVADO DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO NUMERO PG-050GYR033-E435-2021.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

**PRIMERO.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS BASES QUE REGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 2021, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: LIC. VICTOR TELLEZ RAMIREZ, (AREA CONTRATANTE) TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACION DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EL LIC. AGUSTIN URIEL CASASOLA LOZADA, (AREA CONTRATANTE) TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS; DR. NOE AYALA ALCANTAR, (AREA TECNICA) JEFE DE SERVICIO BANCO DE SANGRE; DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DE ESTE ACTO DE ASIGNACION.

**SEGUNDO.** SE HACE LA OBSERVACION QUE POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES NO HUBO ASISTENCIA AL PRESENTE ACTO DE COMUNICACION DE ASIGNACION DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-050GYR033-E459-2021, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRONICO.

**TERCERO.** LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACION, ACTUAN EN APOYO AL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLIADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE AGOSTO DE 2016 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

**DICTAMEN TECNICO**

**PRIMERO.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, 30 BIS, 37 PRIMER PARRAFO Y 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y RELACIONADO CON LOS ARTICULOS 39 FRACCION IV, FRACCION VI INCISOS a), b) Y SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, SE EFECTUO EL ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES TECNICO-ECONOMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER LAS EMPRESAS PARTICIPANTES CUYA PROPUESTA FUE ACEPTADA.

| N° | OPERTANTE   | MOTIVO Y FUNDAMENTACION  |
|----|---|--|
| 1  | INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON S.A. DE C.V.<br>R.F.C. IEF-791129-1F4 | LA PROPUESTA SE ACEPTA POR OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO LO SOLICITA LA CONVOCANTE; ASI MISMO, EL OFERTANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS REQUISITOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. |

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-050GYR033-E459-2021.  
FD-CON-18

1 de 3

**GOBIERNO DE MEXICO**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS, CONSULTAS Y SERVICIOS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

El análisis: MICHOACAN/JUR/ SUBINSTRUMENTO 2022/ 89 / SEIA221704250009 y conclusiones de la consulta sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, límites y alcances de la contratación de mercado de abastecimiento de insumos de laboratorio de diagnóstico de VIH, inmunización de personal técnico y las demás circunstancias que determinan precedentes en áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. MPP.

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ADJUDICACION DIRECTA  
No. AA-050GYR033-E459-2021

ACIA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO No. AA-050GYR033-E459-2021, CUI EFECTUA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1, CHARO", PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL REGIMEN ORDINARIO PARA EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS, 26 FRACCION III, 28 B.5 FRACCION II, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS, 37, 40, 41 FRACCION V, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL ARTICULO 51, 71 Y 72 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

**DICTAMEN ECONOMICO**

SEGUNDO.- DERIVADO DE LOS RESULTADOS DEL DICTAMEN ANTERIOR, LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCATORIA Y DEL ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS PRESENTADAS, SE EMITE EL FALLO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS OFERTAS ACEPTADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 2, 36, 36 BIS, 37 PRIMER PARRAFO, ASI COMO LOS ARTICULOS 51 Y 54 DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER LA ASIGNACION DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO.

**ASIGNACION**

PARTICIPANTE: INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON S.A. DE C.V.

| NO. SUBPARTIDA        | DESCRIPCION DEL MATERIAL QUE INCLUYE EL SERVICIO  | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO (IVA) | Cantidad solicitada | Cantidad máxima | Monto máximo        | Monto mínimo        |
|-----------------------|---|------------------|-----------------------|---------------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| Partida 1 / Paquete 1 | BOLEA DE SANGRE   | BOLEA            | 581.51                | 1,000               | 4,000           | 581,510.00          | 1,714,731.00        |
| Partida 1 / Paquete 1 | PRUEBA EFECTADA DE ERITROCITOS AUTOMATIZADA   | PRUEBA           | 48.00                 | 3,000               | 8,000           | 144,000.00          | 384,000.00          |
| Partida 1 / Paquete 1 | GEOMETRIA MATEMATICA  | PRUEBA           | 19.00                 | 2,000               | 7,000           | 38,000.00           | 133,000.00          |
| Partida 1 / Paquete 1 | VIR ANTICUERPOS Y ANTIGENOS Virus de INFLUENZA HUMANA 1 Y 2   | PRUEBA           | 22.50                 | 2,000               | 8,000           | 45,000.00           | 162,000.00          |
| Partida 1 / Paquete 1 | HEPATIS C ANTICUERPOS VS VIRUS DE LA HEPATIS C  | PRUEBA           | 112.44                | 2,000               | 8,000           | 224,880.00          | 819,552.00          |
| Partida 1 / Paquete 1 | ASBBS DE TIPO CON ANTICUERPO SUPERFICIE HEPATITIS B   | PRUEBA           | 29.11                 | 2,000               | 8,000           | 58,220.00           | 232,880.00          |
| Partida 1 / Paquete 1 | TRYPANOSOMA CRUZ: DETECCION DE ANTICUERPOS TOTALES VS INTRACITOPLASMA DE TRYPANOSOMA CRUZ RECOMBINANTES | PRUEBA           | 28.01                 | 2,000               | 8,000           | 56,020.00           | 224,080.00          |
| Partida 1 / Paquete 1 | SABON DETERGENTE DE ANTIHONGOS Y SPECIFICOS CONTRA TREPONEMA PALLIDUM                                   | PRUEBA           | 12.26                 | 2,000               | 8,000           | 24,520.00           | 98,080.00           |
| Partida 1 / Paquete 1 | PLAQUETAFERESIS   | Kit              | 3,500.00              | 1                   | 00              | 3,500.00            | 3,500.00            |
|                       | <b>SUBTOTAL</b>   |                  |                       |                     |                 | <b>1,464,730.00</b> | <b>4,117,043.00</b> |
|                       | <b>IVA</b>  |                  |                       |                     |                 | <b>218,330.00</b>   | <b>595,673.00</b>   |
|                       | <b>TOTAL</b>  |                  |                       |                     |                 | <b>1,726,930.00</b> | <b>4,712,716.00</b> |

LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERAN ACUDIR, DENTRO DE LOS 15 QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EN LOS ARTICULOS 46, 48, 49 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DEBERA DE PRESENTAR EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON INCAMBIO EN CALLE MANUEL PEREZ CORONADO NUMERO 200 ESQUINA J. JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEFIJAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTICULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PARAFOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARA OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASI COMO LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT

| RESUMEN             |    |
|---------------------|----|
| PARTIDAS REQUERIDAS | 02 |
| PARTIDAS ASIGNADAS  | 02 |



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la abogacía. Dicho análisis de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133, párrafo 9, del Manual de Organización de los Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 88 / SEIA221704250009. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos y/o de demás características que determinaron procedieron las áreas requeridas, México y/o Contratación de este C.O.P. (MIP)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

GOBIERNO DE MEXICO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA  
No. AA-050GYR033-E459-2021

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO AA-050GYR033-E459-2021, QUE EFECTUÓ EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN, PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL N.º 1, CHARO, PARA EL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EJERCER A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 40, 41 FRACCIÓN V, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51, 71 Y 72 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2021, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOLIAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE PODRAN CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

POR EL INSTITUTO:

| AREA   | NOMBRE                       |
|--|------------------------------|
| TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE) | LIC. VICTOR TELLEZ GARCIA    |
| TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE)    | LIC. ANTONIO HERRERA SANCHEZ |
| JEFE SERVICIO BANCO DE SANGRE (AREA TECNICA)   | DR. ROSE AYALA AL CANTAR     |

POR LOS PARTICULARES:  
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRONICO"



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron realizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0013851001 SUBINSTRUMENTO 2021/ 88 / SEIA221704250009. El análisis jurídico sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el presente documento de mercado correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia, vigencia, disponibilidad, requerimientos y las demás circunstancias que originaron procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.A.S. MPP

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signature and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021**

**ASIGNACIÓN**

PARTICIPANTE: INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON S.A. DE C.V.

| NO. SUBPARTIDA        | DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO   | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA) | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Monto mínimo    | Monto máximo        |
|-----------------------|---|------------------|----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|
|                       |   |                  | -16                        |                 |                 |                 |                     |
| Partida 7 / Paquete 1 | BOLSA DE SANGRE   | BOLSA            | 381.51                     | 1,800           | 4,600           | 686,718.00      | 1,716,795.00        |
| Partida 7 / Paquete 1 | PRUEBA CRUZADA DE ERITROCITOS AUTOMATIZADA  | PRUEBA           | 48.00                      | 3,200           | 8,000           | 153,600.00      | 384,000.00          |
| Partida 7 / Paquete 1 | BIOMETRIA HEMÁTICA  | PRUEBA           | 19.05                      | 2,800           | 7,000           | 53,340.00       | 133,350.00          |
| Partida 7 / Paquete 1 | VIH, ANTICUERPOS Y ANTIGENO VS VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2                                  | PRUEBA           | 29.40                      | 2,080           | 5,200           | 61,152.00       | 152,880.00          |
| Partida 7 / Paquete 1 | HEPATITIS C, ANTICUERPOS VS CIRUS DE LA HEPATITIS C   | PRUEBA           | 112.64                     | 2,080           | 5,200           | 234,291.20      | 585,728.00          |
| Partida 7 / Paquete 1 | AGHBS, DETECCIÓN ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B   | PRUEBA           | 29.16                      | 2,080           | 5,200           | 60,632.00       | 151,580.00          |
| Partida 7 / Paquete 1 | TRYPANOSOMA CRUZI, DETECCIÓN DE ANTICUERPOS TOTALES VS TRYPANOSOMA QUE UTILICE ANTIGUENOS RECOMBINANTES | PRUEBA           | 28.81                      | 2,080           | 5,200           | 59,924.80       | 149,812.00          |
| Partida 7 / Paquete 1 | SIFILIS, DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ESPECIFICOS CONTRA TREPONEMA PALLIDUM                                 | PRUEBA           | 32.25                      | 2,080           | 5,200           | 67,080.00       | 167,700.00          |
| Partida 8 / Paquete 2 | PLAQUETOAFERESIS  | KIT              | 3,500.00                   | 32              | 80              | 112,000.00      | 280,000.00          |
|                       |   |                  |                            |                 |                 | <b>SUBTOTAL</b> | <b>1,488,738.00</b> |
|                       |   |                  |                            |                 |                 | <b>IVA</b>      | <b>238,198.08</b>   |
|                       |   |                  |                            |                 |                 | <b>TOTAL</b>    | <b>1,726,936.08</b> |

AVA

Página | 33

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
SECRETARÍA DE SALUD  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la oficina de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3.1 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud y el artículo 9 del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Salud. En consecuencia, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, MICH/AS/JDCI/SUMINISTRO/2021/88 / SEIA221704250009 el análisis jurídico se efectuó sin prejuicio, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos que se analizaron, así como las acciones que se tomaron para dar cumplimiento al presente requerimiento, técnica y/o administrativamente de este O.C. y/o contrato.

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° SEIA221704250009  
 Adjudicación Directa  
 Nacional Electrónica  
 N° AA-050GYR033-E459-2021

ANEXO 4 (CUATRO)

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Oficio Número: 17 90 01 200100 /0492 /2021

Morelia, Michoacán a 7 de Diciembre de 2021

Dr. Demetrio Carlos Navarro Cortéz  
 Coordinador Prevención y Atención a la Salud

Presento

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre para el Hospital General Regional No. 1 Charo" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Atendimientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otras, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:*

*b) En Delegaciones:  
 Los Jefes de Servicios o quienes designen estos con nivel jerárquico inferior a ellos.*

*El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requiera, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre para el Hospital General Regional No. 1 Charo" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, que se requiere para el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2022 y durante la vigencia de la póliza de franja de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dr. Jorge Gustavo González Orozco  
 Titular de la Jefatura de Servicios de  
 Prestaciones Médicas.

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL  
 CONTRATO  
 Dr. Demetrio Carlos Navarro Cortéz  
 Coordinador Prevención y Atención a la Salud

Av. de las Plátanos s/n. 1990, Carretera México-Morelia, Michoacán C.P. 58100

www.imss.gob.mx



COORDINADOR DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 MEXICO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de esta Jefatura de Servicios Administrativos, de conformidad con el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJUS/JDCI/SUMINISTRO/2021/88 / SEIA221704250009. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, financieros, administrativos, de planeación, programación, presupuesto, requisitos, técnica y/o contables de este O.O.A. de conformidad con el artículo 107 del Reglamento Interior del IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° SEIA221704250009  
 Adjudicación Directa  
 Nacional Electrónica  
 N° AA-050GYR033-E459-2021

**ANEXO 5 (CINCO)  
 "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA"**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE, DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONTABILIDAD  
 MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, inciso b), párrafo 1º, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el sentido de que el presente instrumento jurídico fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHJUSJROO SUMINISTROS (2022) SA / SEIA221704250009  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercadeo correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, de acuerdo al contrato de este C.C.A.D.  
 MIPP

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 35

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signatures and initials]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° SEIA221704250009  
Adjudicación Directa  
Nacional Electrónica  
N° AA-050GYR033-E459-2021

# ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

## QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

### N° SEIA221704250009

### Adjudicación Directa Nacional Electrónica

### **N° AA-050GYR033-E459-2021**

#### Anexo Dos (2)

**“Anexo Técnico, Términos y Condiciones y;  
Relación de Anexos”**

de conformidad con los documentos  
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 44 FOJAS  
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS  
DE LA  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



**ANEXO TECNICO**

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022.**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

| HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO |           |  |                           |                           |
|--------------------------------------|-----------|--|---------------------------|---------------------------|
| Paquete 1                            |           |  |                           |                           |
| No. Partida                          | Clave     | Descripción  | Cantidad Requerida Mínima | Cantidad Requerida Máxima |
| 7                                    | 50.01.010 | Bolsa de sangre  | 1,800                     | 4,500                     |
|                                      | 50.04.002 | Prueba cruzada de eritrocitos automatizada   | 3,200                     | 8,000                     |
|                                      | 50.05.001 | Biometría Hemática   | 2,800                     | 7,000                     |
|                                      | 50.05.002 | VIH, Anticuerpos y antígeno vs Virus de inmunodeficiencia humana 1 y 2                                 | 2,080                     | 5,200                     |
|                                      | 50.05.003 | Hepatitis C, Anticuerpos vs Virus de la Hepatitis C  | 2,080                     | 5,200                     |
|                                      | 50.05.004 | AgHBs, Detección Antígeno de superficie Hepatitis B  | 2,080                     | 5,200                     |
|                                      | 50.05.005 | Trypanosoma Cruzi, Detección de Anticuerpos totales vs Trypanosoma que utilice antígenos recombinantes | 2,080                     | 5,200                     |
|                                      | 50.05.006 | Sífilis, Detección de Anticuerpos Específicos contra Treponema pallidum                                | 2,080                     | 5,200                     |
| Paquete 2                            |           |  |                           |                           |
| No. Partida                          | Clave     | Descripción  | Cantidad Requerida Mínima | Cantidad Requerida Máxima |
| 8                                    | 50.02.005 | Plaquetoféresis  | 32                        | 80                        |

El servicio médico integral de Banco de Sangre deberá incluir lo siguiente: equipamiento, adecuación ambiental que requieran los equipos para su correcto funcionamiento, instalación y puesta en marcha, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, actualización tecnológica, sistema de información equipo de cómputo y periféricos, infraestructura de red, instalación y puesta a punto del sistema de información y hardware, capacitación del sistema de información, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información y hardware, incluyendo los controles de calidad interno y externo.

El Instituto contratará el Servicio Integral de Banco de Sangre para el Proceso de Obtención de Sangre Total Segura, Componentes de Aféresis, Pruebas para Pacientes, oportuna y eficiente, dentro de sus instalaciones y las Pruebas de Laboratorio Pre-Transfusionales en los Bancos de Sangre Centros de Recolección o Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión.

El Instituto contratará por partida el Servicio Integral de Estudios de Banco de Sangre, de acuerdo a lo siguiente:

Se entenderá por partida, a la suma de los requerimientos de cada paquete conformado a su vez por el grupo de pruebas o insumos que integran un sub-paquete, por Delegación correspondan a cada región de acuerdo al Anexo T2 (T Dos), adjudicando cada partida a un solo proveedor.

Los paquetes, formados por uno o varios sub-paquetes, se componen de la siguiente forma:

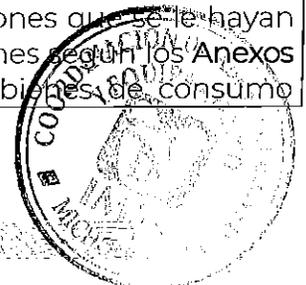
**PAQUETE 1.- BOLSA DE SANGRE (TOMA DE MUESTRA, SANGRADO, FRACCIONAMIENTO Y RED FRÍA), BIOMETRÍA HEMÁTICA, PERFIL DEL DONADOR (TAMIZAJE SEROLÓGICO Y PRUEBAS CONFIRMATORIAS), INMUNOMEHATOLOGÍA (GRUPO SANGUÍNEO Y PRUEBAS TRANSFUSIONALES), PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD, CONTROL DE CALIDAD INTERNO (COAGULACIÓN, MICROBIOLOGÍA Y HEMOGLOBINA LIBRE), INCLUYE INFRAESTRUCTURA DE RED Y SISTEMA DE INFORMACIÓN CON SERVIDOR.**

**PAQUETE 2.- AFÉRESIS.**

El catálogo de estudios que componen cada sub-paquete se adjunta en el Anexo T2 (T Dos) y se deben de tomar en cuenta las consideraciones y equipamiento adicional que integran cada perfil de pruebas de cada sub-paquete, contenidas en el Anexo T8 (T Ocho).

El requerimiento de pruebas por la Unidad para cada paquete se muestra en el Anexo T1 (T Uno). Los licitantes deberán cotizar por partida de forma individual, el/los paquete (s) para la unidad del OOAD Regional Michoacán.

Los proveedores para la prestación del servicio, harán entrega en las instalaciones del Instituto según el directorio del Anexo T10 (T Diez) de acuerdo a los paquetes y regiones que se le hayan adjudicado y descritos en los Anexos T3 (T Tres), T2 (T Dos), los equipos y bienes según los Anexos T6 (T Seis) y T7 (T Siete), así como sus respectivos reactivos, controles y bienes de consumo





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



descritos en el Anexo T9 (T Nueve) a fin de realizar los estudios que incluya dicho paquete para la Unidad Médica adjudicada según el Anexo T1 (T Uno), la transportación de los bienes e insumos, las maniobras de carga y descarga en el lugar que éste determine serán a cargo del proveedor.

#### TRASLADO DE UNIDADES DE SANGRE TOTAL, SANGRE SEGURA Y MUESTRAS DE SANGRE

El licitante presentará junto a su propuesta técnica una carta en la que se compromete a proporcionar el servicio de traslado de las unidades de Sangre Total, así como el traslado de las muestras de sangre, dando cumplimiento a la legislación aplicable en materia de transportación, cumpliendo con los requisitos y rangos de temperatura establecidos por la Norma NOM-253-SSA1-2012 de acuerdo al Anexo T5 (T Cinco).

Los proveedores adjudicados deberá garantizar el traslado desde los puestos de sangrado a los Bancos de Sangre, las bolsas de sangre total y muestras de las pruebas de tamizaje según el Anexo T5 (T Cinco) asegurándose que se reciban todas las bolsas de sangre total para que estén disponibles en los Bancos de Sangre preferentemente dentro de las siguientes 6 horas de su obtención y con un máximo de 10 (diez) horas.

El proveedor deberá proporcionar los contenedores de traslado, refrigerantes, dispositivos de trazabilidad y sensores de temperatura, que se requieran para el correcto traslado de las unidades de sangre y componentes sanguíneos, de acuerdo a la normatividad actual vigente, para lo cual propondrá al responsable de cada Banco de Sangre los componentes de traslado que utilizará, a fin de ser aprobados por éste.

El responsable del Banco de Sangre deberá notificar a los responsables de los Puestos de Sangrado los requerimientos de las condiciones de las muestras de sangre, la documentación a entregar y el horario en que acudirá el proveedor a recoger las Unidades de Sangre Total.

El traslado se debe realizar en tiempo y forma, de manera que garantice el que la muestra esté disponible en el destino máximo en 6 horas posteriores a la extracción y en 10 horas como máximo para aquellas localidades que por su geografía o ubicación se requiera de más tiempo.

El responsable del Banco de Sangre de común acuerdo con el proveedor que corresponda, establecerán las rutas de recolección de las unidades de Sangre en bases a las necesidades de cada uno de ellos.

El responsable del Banco de Sangre deberá proporcionar al proveedor asignado un documento en el que se refiera que la sangre total que es transportada es propiedad del IMSS, con fines terapéuticos.

El proveedor por medio de su personal será el encargado del embarque y desembarque de las unidades.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LICal), cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación

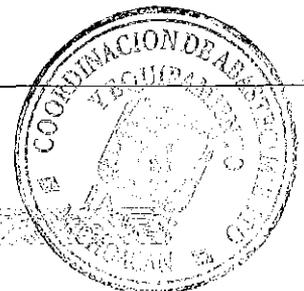
NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LICal.

- Norma Oficial Mexicana **NOM-253-SSA1-2012** para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de Marzo del 2012.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de Noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-016-SSA3-2012**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 17 de Abril del 2000.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de Septiembre del 2015.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-008-SCFI-2002**, Sistema general de unidades de medida.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-012-STPS-2012**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

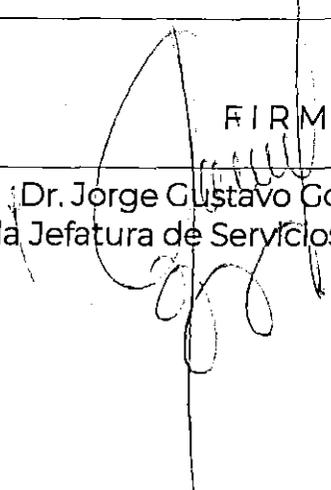


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

FIRMA

  
Dr. Jorge Gustavo González Orozco  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



**TERMINOS Y CONDICIONES  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL  
GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1  
DE ENERO AL 31 DE MARZO 2022.**

**a) Vigencia de la contratación.**

La vigencia de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre es del 1 de enero al 31 de marzo de 2022

**b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

La entrega de los equipos, reactivos y consumibles será realizada directamente en el departamento de banco de sangre y servicios de transfusión de la Unidad Médica que figura en el presente requerimiento, el suministro se realizara a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2022.

Los equipos, reactivos y consumibles deberán entregarse en el Departamento del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión de la Unidad Médica establecidas en este requerimiento.

El responsable de la recepción de los equipos, reactivos y consumibles es el Jefe o Encargado de Departamento del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión de cada Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en su ausencia

**PROGRAMA DE ENTREGAS:**

Los proveedores suministrarán los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores mediante el documento denominado Remisión de Entrega de Insumos, **Anexo T20 (T Veinte)**, de acuerdo a lo siguiente:

El proveedor adjudicado deberá proporcionar una primera dotación de bienes de consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla dentro de 1 (un) día hábil previos a la puesta en operación de los equipos, de acuerdo a la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por Unidad Médica.

Los proveedores deberán asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 25 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados.

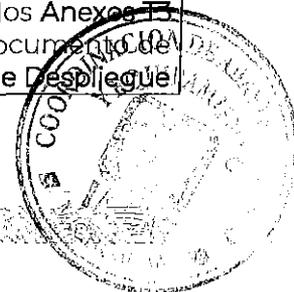
En la Remisión de Entrega de Insumos, Anexo T20 (T Veinte), el proveedor invariablemente hará referencia al número y fecha del presente contrato, así como el número de lote, la fecha de caducidad de los bienes entregados entre otros datos. Para el caso de reactivos, éstos deberán tener una caducidad impresa en el marbete vigente para el periodo de uso en la fecha de entrega de los bienes. Sin embargo, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, deberán ser canjeados.

Los proveedores deberán contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión.

| BANCO DE SANGRE  |                  |  |                  |
|--|------------------|--|------------------|
| UNIDAD DE INFORMACION  | CENTRO DE COSTOS | UNIDADES   | UNIDAD DE MEDIDA |
| 170501   | 200210           | HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO             | REACTIVOS        |
| Avenida Bosques de los Olivos No. 101, Pueblo La Goleta C.P 61303, Charo, Municipio de La Goleta, Estado de Michoacán de Ocampo                |                  |  |                  |
| PUESTOS DE SANGRADO  |                  |  |                  |
| 170202   | 200210           | HOSPITAL GENERAL ZONA C/MED FAM NO. 2 ZACAPU     | REACTIVOS        |
| Calle Salvador Allende No. 100, Colonia Zacapu Centro C.P 58600, Zacapu, Municipio de Zacapu, Estado de Michoacán de Ocampo                    |                  |  |                  |
| 170201   | 200210           | HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 4 ZAMORA               | REACTIVOS        |
| Avenida Paseo de los Almendros No. S/N, Colonia La Luneta C.P 59680, Zamora, Municipio de Zamora de Hidalgo, Estado de Michoacán de Ocampo     |                  |  |                  |
| 170101   | 200210           | HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 8 URUAPAN              | REACTIVOS        |
| Calzada Benito Juárez No. S/N, Colonia Linda Vista C.P 60020, Uruapan, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo                     |                  |  |                  |
| 170203   | 200210           | HOSPITAL GENERAL ZONA C/MED FAM NO. 12 LAZARO C. | REACTIVOS        |
| Avenida Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro C.P 60950, Lázaro Cárdenas, Municipio de Ciudad Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo |                  |  |                  |

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:**

El proveedor se obliga a iniciar el servicio en la Unidad Médica comprendida en los Anexos T3 (Tres) y T10 (T Diez) y en los puestos de sangrado establecidos en el presente documento de acuerdo al calendario establecido en el Anexo T28 (T Veintiocho) "Procedimiento de Despliegue".





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



de Equipos para inicio del Servicio". Se obliga a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha al día siguiente natural posterior a la emisión del fallo, de acuerdo al calendario establecido en el **Anexo T28 (T Veintiocho)** en base a la clasificación de la Unidad Médica según su nivel de servicio. Por lo que una vez que se conozca al proveedor adjudicado deberá realizar la coordinación y acciones en la Unidad Médica asignada y en los puestos de sangrado para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

Dentro de este plazo deberá: (I) realizar las adecuaciones descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos presentada en su propuesta técnica junto con los equipos y accesorios, (II) capacitar al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos según su Programa de Capacitación y Adiestramiento presentado en la propuesta técnica, (III) entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo, (IV) entregar los manuales de operación de los equipos, en idioma español o con traducción respectiva al español, (V) gestionar la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor, (VI) inscribir al Banco de Sangre que sea adjudicado a un programa de Control de Calidad Externo (según aplique por las partidas que le sean adjudicadas), por cada paquete adjudicado y entregar evidencia al Jefe o Responsable del Banco de Sangre, (VII) realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable del Banco de Sangre para explicar los lineamientos y alcances de su servicio, (VIII) entregar al Jefe del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión de cada unidad, la propuesta de Bancos de Sangre alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará las muestras biológicas en caso de alguna contingencia.

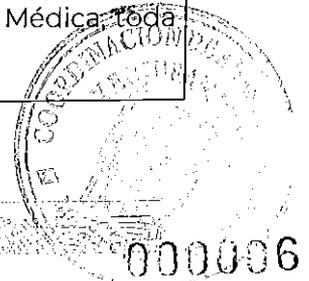
Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de reactivos y consumibles. Dicha modificación debe de ser necesariamente en una Unidad dentro del mismo Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada que se le haya adjudicado al proveedor.

En el presente procedimiento sólo podrán participar proveedores de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que México tiene Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, con fundamento en el Artículo 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Cuando el proveedor, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor.

El proveedor será responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la Unidad Médica, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



El proveedor adjudicado deberá entregar remisionados los equipos e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del licitante adjudicado y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al **Anexo TII (T Once)**.

El proveedor o los proveedores adjudicados deberá entregar remisionados los equipos e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del proveedor o los proveedores adjudicados y teléfonos a donde reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo.

Los proveedores adjudicados deberán de realizar la adecuación ambiental a fin de poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes y se apegará a lo establecido en el capítulo 15 "Evaluación de la Conformidad y Control de Calidad" de la Norma NOM-253-SSA1-2012".

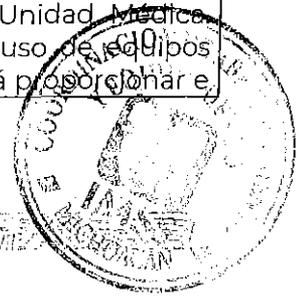
Los proveedores deberán realizar durante la vigencia del contrato con una frecuencia mínima de 30 días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el jefe el servicio, visitas de monitoreo al Banco de Sangre de la Unidad Médica, en las cuales cotejará la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

Deberá entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, puesto de sangrado o servicio de transfusión. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 8:00 horas a 20:00 horas.

Los proveedores repondrán los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en el Banco de Sangre de la Unidad Médica del Instituto, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe o Responsable del Banco de Sangre o a quien designe el Instituto en su ausencia.

Los proveedores durante la vigencia del contrato, proporcionarán a la Unidad Médica y a la CPSMA, los resultados derivados del Control Externo de la Calidad interno y externo, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012. La CPSMA podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

En el caso de que el proveedor proponga bienes e insumos (reactivos) que requieran temperaturas específicas para su conservación, éste deberá proporcionar el equipo refrigerador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos y centrifugas, se deberá proporcionar e





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



instalar dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad.

Una vez emitido el fallo, los proveedores adjudicados deberán entregar, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al fallo y como requisito previo para la formalización de los contratos, a la Coordinación de Abasto, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con el proveedor a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del contrato, por lo que debe de entregar como parte de su propuesta técnica, escrito en el que manifieste, que se compromete a ello.

En caso de que el licitante no entregue las cartas originales de fabricante o sus representadas en México (de compromiso solidario), el Instituto se abstendrá de formalizar contrato con dicho licitante, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya cumplido en su totalidad con los requisitos establecidos.

Se precisa que únicamente se considerarán para estos efectos, las marcas de los equipos y reactivos que hayan sido evaluados técnica y administrativamente favorables por parte del Instituto y que así se haya establecido en el Acta de Fallo.

Los proveedores deberán proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya motores de visualización y de presentación de información y deberán proporcionar a la unidad médica, dos accesos (licencias) para realizar consultas a los tableros de control para fines de monitoreo, análisis y vigilancia epidemiológica, tanto para el Jefe del Laboratorio y la Dirección de la Unidad Médica.

Esta herramienta permitirá la consulta, consolidación y análisis de toda la información del banco de sangre respecto a donaciones, unidades de sangre, fraccionamiento, pruebas realizadas de serología e inmunohematología, unidades trasfundidas, Pacientes, Doctores, Servicios médicos, y Unidades Médicas involucrados en la prestación de éste servicio integral de acuerdo al **Anexo T 23 (T Veintitrés)**, durante el periodo que dure la contratación, para la unidad del OOAD Regional Michoacán adjudicada. La CPSMA podrá monitorear y analizar la información para fines de control y seguimiento de los contratos.

El proveedor o los proveedores adjudicados son responsables de los recursos informáticos necesarios para mantener accesible, funcional y completa una base de datos homologada en el servidor central misma donde se concentrará la información del Banco de Sangre, centros de sangrado y transfusión de todas las unidades médicas del OOAD Regional Michoacán que se le adjudicó. Esta base de datos homologada debe tener la estructura especificada en el diccionario de datos de acuerdo al **Anexo T29 (Diccionario de base de datos homologada)**, en concordancia con la estructura de datos de la ETIMSS 5640-023-002. El día primero de cada mes la información deberá de estar actualizada hasta el día 25 del mes anterior.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



**LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROPORCIONADOS POR EL ÁREA MÉDICA:**

Los proveedores deberán llevar a cabo una reunión o reuniones informativas con el total de los Jefes de Bancos de Sangre de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral a más tardar 30 días naturales antes de la instalación de los equipos debiendo levantar una minuta de trabajo para archivo.

**EXPERIENCIA REQUERIDA DEL LICITANTE:**

Los proveedores deberán manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal, que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado, y que el licitante cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser mayor de dos años y que acreditará mediante copia simple de contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud o empresas particulares donde han prestado sus servicios y de alguna otra, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa licitante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero con su traducción simple al español. La CPSMA podrá validar la infraestructura de dichas empresas durante la visita a sus instalaciones. En caso de que el licitante sea el fabricante o su representada en México, podrá comprobar la experiencia con la documentación de la instalación de sus equipos a través de forma directa o a través de sus distribuidores en los últimos 2 años al menos.

**LINEAMIENTOS PARA EFECTO DE PAGO DE LAS PRUEBAS EFECTIVAS Y/O BOLSAS DE SANGRE:**

Se considerarán 2 conceptos para efectos de pago: Bolsas de Sangre y Pruebas realizadas de acuerdo al Anexo T2 (T Dos).

**1) Bolsas de Sangre:**

Con el propósito de cuantificar las bolsas de sangre que procesará el Instituto en los equipos relacionados con la extracción, fraccionamiento y almacenamiento propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios: Se tomarán como bolsas de sangre susceptibles para pago, cuyos conceptos que la integran se definen en el Anexo T8 (T Ocho), aquellas que, una vez entregadas directamente al Banco de Sangre y sus Puestos de Sangrado, estén registradas como donadores aceptados en el Sistema de Información. Las que tengan defectos de fabricación deberán de ser reemplazadas por el proveedor junto a la entrega de insumos correspondiente al mes próximo siguiente.

**2) Pruebas Realizadas:**

Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realicen y que correspondan a las identificadas para pacientes del Instituto y que sean registradas en el Sistema de Información y que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, más las pruebas efectuadas a las bolsas de donadores aceptados por el mismo Instituto. Los resultados deben de ser validados por el Sistema de Información. En el caso de equipos que



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



no tengan interfaz con el sistema de información, la solicitud deberá ser ingresada al sistema del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Con el propósito de cuantificar las pruebas que realizará el instituto en los equipos analizadores propuestos para la prestación del servicio, o de forma manual, así como para las bolsas de sangre obtenidas, por lo que se verificará el cumplimiento de los requisitos, en base a los siguientes criterios:

- Se entenderá por prueba efectiva realizada, el estudio o análisis, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el Sistema de Información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo analizador del prestador del servicio, con excepción de aquellas pruebas que se utilicen para el
- control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de los mismos, etc.
- Los equipos analizadores, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de pruebas, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al titular de cada Unidad Médica. La información del contador de pruebas del equipo analizador, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con el proveedor y su consecuente autorización del Jefe del Servicio del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión.
- La validación de los analitos procesados para pacientes, deberá exigir una solicitud del médico tratante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y diagnóstico presuntivo.
- La validación de los analitos procesados a las muestras provenientes de donaciones, deberá corresponder a los donantes aceptados registrados en el Sistema de Información del Banco de Sangre.

**No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:**

- A. Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- B. Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- C. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- D. Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de los mismos.

**El pago de facturas por la prestación del servicio de pruebas realizadas, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:**

- a) El Instituto generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los estudios realizados a pacientes conforme a lo indicado en el reporte de bitácora diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, documento que será



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



recopilado por el responsable de cada área del banco de sangre.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos analizadores, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del proveedor. La toma de lectura será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

- b) El número de pruebas realizadas por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos analizadores, servirá para elaborar la Conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. Con el resultado de esta
- c) conciliación se elaborará el "Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas" (Anexo T21 (T Veintiuno)) en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.
- d) La Conciliación de Pruebas Realizadas deberá ser realizada por el proveedor a partir del día 26 de cada mes, y junto a la factura correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe del Servicio del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión, el Subdirector de la Unidad Médica y el proveedor. La Conciliación de Pruebas Realizadas y el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. La DIDT tendrá la facultad de solicitar la Conciliación de Pruebas Realizadas a fin de realizar auditoría de las mismas para cotejarlas contra la información del Sistema de Información. Los proveedores aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor del sistema, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.
- e) Para aquellos equipos que no tengan contador de pruebas, la cuantificación de éstas se basará en la bitácora diaria del Instituto proveniente del Sistema de Información, el proveedor determinará por su parte las pruebas efectivas realizadas en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir la información de ambas fuentes.

El pago de facturas por la prestación del servicio de extracción, fraccionamiento y almacenamiento, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

- a) El Instituto llenará diariamente la Libreta oficial de ingresos y egresos a fin de registrar a los donadores aptos, la información de dicha libreta será conciliada con la información que arroje el Sistema de Información de los donadores aceptados. Adicionalmente, por medio del Sistema de Información se obtendrá el registro de las





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



unidades aceptadas, las unidades rechazadas y la causa de éste.

- b) Con la información de la Libreta oficial de ingresos y egresos y los reportes del Sistema de Información, se elaborará la Conciliación de Bolsas de Sangre Utilizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando los donadores aceptados, las unidades rechazadas por tipo de rechazo y las unidades aceptadas. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el Reporte Mensual de Bolsas de Sangre Utilizadas (Anexo T22 (T Veintidós)).
- c) La Conciliación de Bolsas de Sangre Utilizadas deberá ser realizada por el proveedor a partir del día 26 de cada mes, y junto a la factura correspondiente, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe del Servicio del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión, el Subdirector de la Unidad Médica y el proveedor. La Conciliación de Bolsas de Sangre Utilizadas y el Reporte Mensual de Bolsas de Sangre Utilizadas invariablemente deberán ser presentados anexos a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. La DIDT tendrá la facultad de solicitar la Conciliación de Bolsas de Sangre Utilizadas a fin de realizar auditoría de las mismas para cotejarlas contra la información del Sistema de Información. Los proveedores aceptan que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Bolsas de Sangre Utilizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al proveedor del sistema, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.

El proveedor adjudicado enviará vía correo electrónico, por UMAE o Delegación, mensualmente los Reportes Mensuales de Pruebas Efectivas Realizadas y de Bolsas de Sangre Utilizadas, las Conciliaciones de Pruebas Realizadas y de Bolsas de Sangre Utilizadas que le sirvieron de base para su cálculo, y además debe de incluir las bitácoras diarias y los cálculos para llegar a las pruebas efectivamente realizadas, las bolsas de sangre utilizadas y las facturas correspondientes, a la Coordinación de Planeación y Desarrollo, a nombre del C.P. Jorge Adolfo Galván Cervantes, Jefe de la División de Servicios Indirectos, Dirección Electrónica: [adolfo.galvan@imss.gob.mx](mailto:adolfo.galvan@imss.gob.mx), con teléfono 55 53 81 32 o 52 38 17 00 ext.11706.

EL INSTITUTO CONTRATARÁ EL SERVICIO INTEGRAL DE BANCOS DE SANGRE PARA EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE SANGRE TOTAL SEGURA, COMPONENTES DE AFÉRESIS, CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS DE SANGRE PERIFÉRICA Y DE CORDÓN UMBILICAL, PRUEBAS PARA PACIENTES, OPORTUNA Y EFICIENTE, DENTRO DE SUS INSTALACIONES Y LAS PRUEBAS DE LABORATORIO PRE-TRANSFUSIONALES EN LOS BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE RECOLECCIÓN O PUESTOS DE SANGRADO Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: EQUIPAMIENTO, ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES, ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, SISTEMA DE INFORMACIÓN, EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, INFRAESTRUCTURA DE RED, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE, CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE, INCLUYENDO LOS CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO.

**EQUIPAMIENTO:** El Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico requerido deberá cumplir con lo establecido en las Normas referidas en dicho apartado.

Para este servicio, se requiere de los equipos necesarios para la prestación del servicio y sus bienes de consumo que se describen en el apartado (EQUIPAMIENTO), incluyendo su instalación, mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, Sistema de Informática que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del servicio integral de banco de sangre y servicios de transfusión y la transmisión de la información relacionada al sistema institucional.

El proveedor deberá proporcionar e instalar los equipos necesarios para la prestación del servicio, acorde al **Anexo T6 (T Seis)** los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

Los equipos instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso del banco de sangre y los estudios de laboratorio relacionados en equipos manuales, automatizados o semiautomatizados, conforme a lo especificado en las cédulas de especificaciones técnicas del **Anexo T7 (T Siete)**, cumpliendo con los niveles de servicio, productividad y certificación de calidad solicitados.

Se aceptarán equipos con un máximo de 4 años de fabricación, que deberán de ser sustituidos durante los 60 días posteriores al mes en que cumplan 4 años de fabricación. Durante los últimos 6 meses de contratación, no tendrá que ser sustituido y podrá terminar de dar el servicio hasta el final del contrato. La fecha de fabricación se verificará en la etiqueta original del fabricante, la vida útil del equipo y el aviso de importación del mismo, el cual debe de entregarse copia simple al Administrador del Contrato, a más tardar en 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de los equipos. En caso de que las etiquetas originales del fabricante de los equipos, no incluyan la fecha de fabricación, deberán de entregar un oficio expedido por el fabricante o por el titular del registro sanitario, mencionando la fecha de fabricación (mínimo mes y año) y el número de serie de los equipos.

Los proveedores aceptan que, en caso de entregar en las Unidades Médicas, algún equipo diferente al ofertado para la región en la que está incluida, o se entregue algún equipo con fecha de fabricación mayor a la solicitada, se tomará como no entregado y podrá ser causal de las penalizaciones correspondientes.

No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, además de aquellos que hayan sido motivo de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

En el caso en que un equipo se ubique en el supuesto del párrafo anterior deberá ser





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



sustituido por otro previamente evaluado y aprobado en el presente proceso licitatorio en la unidad médica o bien, con una mayor capacidad, sin costo alguno para el instituto y dando aviso a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica; en el caso de no contar con otro equipo de las mismas características podrá ser motivo de rescisión del contrato.

Todos los equipos para detección de analitos, deberán estar protegidos con equipos adicionales de regulación de energía o UPS, acordes a las características de cada equipo cuando aplique, para el correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Se deben presentar cartas en las que se garantice que durante la vida útil del equipo el licitante contará con las refacciones, consumibles y accesorios para el óptimo uso de los equipos.

El archivo en Excel del **Anexo T16 (T Dieciséis)** cuenta con 3 formatos: **A. Resumen de Equipos Ofertados**; hoja de cálculo **B. Bitácora de Equipos a instalar en cada unidad y formato C. Bitácora de equipos instalados**, el cual se deberá llenar por los proveedores que resulten adjudicados, con los datos de los equipos que ya instalaron en cada una de las Unidades Médicas que incluyan la (s) región (es) que se le haya (n) adjudicado y enviarlo a más tardar al día 120 posterior al fallo a los administradores de los contratos y con copia la CPSMA a la dirección de correo [smi.lab@imss.gob.mx](mailto:smi.lab@imss.gob.mx).

En el formato de la hoja de cálculo **B. Bitácora de Equipos Instalados**, deberán de incluir la fecha de fabricación de los equipos, con el mes y año.

**ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** El proveedor se compromete a realizar sin costo para el Instituto, las adecuaciones ambientales en cada una de las áreas de las Unidades Médicas y los periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, sistemas de agua, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados), en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos; y de acuerdo al procedimiento establecido en el **Anexo T28 (T Veintiocho)**, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y en coordinación con el área Institucional de Conservación y UMAE.

A fin de que el proveedor o los proveedores adjudicados conozcan y puedan determinar las necesidades de los bancos de sangre y servicios de transfusión, los espacios físicos y el número de usuarios en cada área en la que participarán, se llevarán a cabo visitas a sitio a partir de la fecha de publicación y hasta un día previo a la presentación de las propuestas dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. Durante dicha visita el proveedor o los proveedores adjudicados determinarán las adecuaciones que requieran a fin de poderlas integrar en su propuesta. Para tener constancia de dicha visita, el proveedor o los proveedores adjudicados deberán llevar impresa la Constancia de Visita a Sitio **Anexo T12 (T Doce)**, la cual llenarán durante la misma y al finalizar obtendrán la firma del Jefe o Responsable del Banco de Sangre, dicha constancia formará parte de la propuesta técnica.

Como parte de su propuesta el licitante presentará **Proyecto de Instalación Global y Especificación de los Equipos**, con las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos.



000010



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



conforme a las NOM-253-SSA1-2012, NOM-016-SSA3-201 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto, los cuales no tendrán costo adicional para el Instituto.

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las Unidades Médicas, deberá ser conciliada entre el Jefe del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión y el proveedor adjudicado.

**INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:** El proveedor o los proveedores adjudicados deberán entregar un cronograma con las fechas de instalación y poner a punto los equipos para la realización del servicio de banco de sangre y servicios de transfusión, en las Unidades Médicas cuyo directorio se encuentra en el Anexo 5 (Cinco), al día siguiente natural posterior al fallo a fin de cumplir con el Anexo T28 (T Veintiocho) "Procedimiento de Despliegue de Equipos para inicio del Servicio"

Los gastos que se generen con motivo de la instalación de los equipos, serán con cargo al proveedor.

El instituto informará y coordinará la fecha en la que se podrán retirar los equipos de contratos previos, para dar continuidad al servicio.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** Para la correcta prestación del servicio, el proveedor o los proveedores adjudicados deberán contar con personal especializado (ingeniero eléctrico, ingeniero electrónico, ingeniero biomédico, técnico en electricidad o afín) y certificado, para los mantenimientos preventivos y correctivos. Para tal fin se deberá entregar como parte de la propuesta técnica, copia simple de los certificados correspondientes a la capacitación del personal especializado.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Los proveedores presentarán adjunto a su propuesta técnica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, acorde con lo sugerido por el fabricante, incluyendo los protocolos del fabricante y el cronograma de todo el año en formato digital.

Adicionalmente, al finalizar cada año calendario de operación, se debe de entregar la documentación correspondiente al siguiente año a más tardar en los primeros 15 días naturales del inicio de cada año. Esta misma documentación deberá entregarse al Jefe o Responsable del Banco de Sangre, al Ingeniero Biomédico y/o al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quienes proporcionarán las facilidades para el cumplimiento de este, se deberá entregar constancia de entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo así como el etiquetado en cada equipo correspondiente al mantenimiento realizado.

El proveedor o los proveedores adjudicados ganadores proporcionarán durante la vigencia del contrato de prestación del servicio, el mantenimiento preventivo, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos que hayan instalado en las unidades médicas correspondientes, sin costo para el Instituto, según el Programa de Mantenimiento Preventivo que hayan entregado, cuando mucho en las fechas establecidas en el calendario del mismo Programa y en horario hábil, con una tolerancia de 10 días naturales.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Al finalizar el mantenimiento preventivo los proveedores deberán elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mismo, recabando el visto bueno del Responsable del Banco de Sangre y servicios de transfusión o del personal que él designe. Además se deberá proporcionar en formato libre la Bitácora de Mantenimiento, el informe de calibración, verificación (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) o calificación del equipo o instrumentos de medición, así como en alguna herramienta adicional que el instituto designe.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión notificará vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica, la solicitud de servicio de mantenimiento correctivo y deberá registrarlo en una Bitácora de Reportes de Mantenimiento Correctivo, la cual deberá tener fecha, hora y folio del reporte, persona que recibe el reporte, analizador, accesorios o periférico reportado con No. de serie, el número de folio correspondiente para lo cual llenará el **Anexo T13 (T Trece)**. Los proveedores deberán indicar el tiempo estimado de respuesta para la atención del reporte. En caso de falla de los equipos, los proveedores deberán efectuar las reparaciones en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, los proveedores determinan la necesidad de sustituir el equipo, accesorios y/o periféricos, los deberán reponer dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte, por otro que proporcione los mismos parámetros.

Igualmente, si los equipos, accesorios y/o periféricos presentan 4 fallas o más en un período de 30 días naturales, no relacionadas con la forma de operarlos por parte de los usuarios, los proveedores deberán sustituirlo dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de la 4ª falla, por otro que proporcione los mismos parámetros.

En caso de requerirse, los proveedores deberán hacerse cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, independientemente de las penalizaciones a que se haga cargo por el incumplimiento del contrato. Para ello, deberá de obtener autorización previa por escrito del Jefe o Responsable del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión que envía las muestras, para confirmar el lugar donde llevará a analizar los estudios, siendo responsable de la recepción y transportación de muestras, envío a análisis y entrega de resultados analíticos a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas para estudios de rutina y 4 (cuatro) horas para el servicio de urgencias, así como la incorporación de resultados al sistema.

**ASISTENCIA TÉCNICA:** Los proveedores deberán entregar en su propuesta una manifestación bajo protesta de decir verdad de que cuentan con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 90 (noventa) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local, incluyendo los datos del soporte en línea (teléfono, página



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



web, etc.). El instituto podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Ing. Biomédico de cada delegación, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

**CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS:** Los proveedores adjudicados, para el cumplimiento de la capacitación dirigida al personal del Instituto en el Servicio Integral del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, deberán de manera continua y permanente, por personal especializado, realizar lo siguiente sin costo adicional para el Instituto:

- a) Elaborar y presentar junto a su propuesta técnica un Programa de Capacitación y Adiestramiento al personal que sea designado por el Instituto en las Unidades Médicas, dentro de la jornada laboral del trabajador. El cual deberá describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T17 (T Diecisiete)**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación a entera satisfacción del Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión realizarán la evaluación de la misma, requiriendo el **Anexo T14 (T Catorce)** como constancia de realización en tiempo y forma. La capacitación subsiguiente deberá iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado por escrito a cada proveedor.
- b) Los proveedores deberán proporcionar la capacitación a todo el personal en el manejo de los equipos.
- c) Los proveedores se coordinarán con los Responsables de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, los cuales deben contar con el visto bueno de la Delegación o UMAE correspondiente a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento que se requiera para la capacitación del personal del Instituto, en el manejo y funcionamiento de equipos, sistema de información, accesorios y periféricos para la prestación del servicio, misma que iniciará de forma inmediata y posterior a la instalación de los equipos.
- d) Los proveedores deberán organizar reuniones con el Comité de Medicina Transfusional del Instituto Mexicano del Seguro Social, con una periodicidad mínima de 3 meses y máxima de 12 para revisión de los indicadores **Anexo T23 (T Veintitrés)** de cada Banco de Sangre o Puesto de Sangrado.
- e) Los proveedores otorgarán 2 veces por año en sitio, un curso de capacitación sobre el cumplimiento de la **NOM-253-SSA1-2012**, al personal que designe el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión.

**REACTIVOS Y CONSUMIBLES:** El proveedor o los proveedores adjudicados deberán proporcionar los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores conforme a las especificaciones de los equipos y pruebas a realizar, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte y de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica, los cuales deberán apegarse a la descripción genérica que se detalla en el **Anexo T9 (T Nueve)** y ser compatibles con los equipos que oferta. La vigencia deberá ser la suficiente que asegure la continuidad del servicio hasta la reposición del período inmediato siguiente. Los proveedores adjudicados deberán proporcionar una primera dotación de bienes de





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



consumo, sin contar con el kit de instalación, que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, y deberá realizarla dentro de los 7 (siete) días hábiles previos a la puesta en operación de los equipos, de acuerdo a la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por Unidad Médica.

Los proveedores deberán asegurar la continuidad del servicio, suministrando los bienes de consumo necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual de estudios que se debe de realizar los días 25 de cada mes, dichos bienes deberán ser validados a través del sistema de información por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, un representante de la casa comercial y personal administrativo del Instituto. Todos los reactivos, consumibles, calibradores, controles y accesorios deberán presentarse listos para ser utilizados.

Los reactivos, controles y consumibles deberán apegarse a las descripciones del Cuadro Básico ó genéricas y con la remisión y entrega de reactivos e insumos mismos que deberán ser compatibles con los equipos que instale y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos por México.

Los consumibles o accesorios que no requieren de clave de cuadro básico se sustentan en el Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, publicado en el D. O. F. el **miércoles 22 de junio de 2011**, que señala en su **artículo 45** "Las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo".

Dicha comisión interinstitucional acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, en las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

El desempeño de los bienes y consumibles a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes no deberán ostentar las leyendas "Only Investigation", discontinuados ó no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado ó de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

**CANJE DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES:** A través de los Servicios del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Delegaciones, el IMSS podrá solicitar al proveedor el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la presente Términos y Condiciones del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre y Servicios de Transfusión.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos por la COCTI, el IMSS determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el contrato correspondiente.

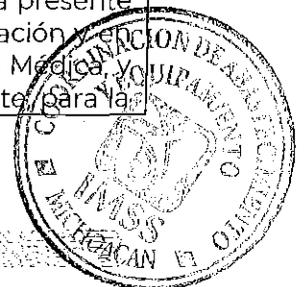
En el caso de que la COCTI detecte desviaciones de calidad en los controles utilizados por el laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE), el IMSS determinará las acciones conducentes conforme a lo establecido en el contrato celebrado.

El resultado de la evaluación de los Servicios Integrales en las Unidades Médicas que se indican en el Anexo T3 (T tres), permitirá a los administradores del contrato determinar, ante el incumplimiento en alguno de los requisitos del contrato y la presente convocatoria, solicitar al proveedor de forma inmediata, la corrección de la(s) desviación (es) encontrada (s) o reposición de algún insumo, en caso de incumplimiento por parte del proveedor.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el IMSS, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS. También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

#### ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA:

En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los equipos y/o bienes de consumo así como de los reactivos desarrolle mejoras tecnológicas de las marcas y modelos que ofertó el proveedor autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de los estudios de laboratorio clínico y los procesos operativos relacionados y solicitados para el Servicio Integral de Banco de Sangre, el proveedor podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos mediante la documentación solicitada en el numeral "9. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir la contratación" del Anexo 1A Anexo Técnico de la presente convocatoria, junto con la descripción amplia y detallada del equipo para su evaluación, su caso, validación satisfactoria por la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica, y en caso de acreditar y dar el debido cumplimiento a los solicitado por la convocante para la





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



debida prestación del servicio, será notificado el administrador del contrato y el proveedor o los proveedores adjudicados para que se coordinen las acciones pertinentes para efectuar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los bienes de consumo y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

**SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Los proveedores que resulten adjudicados en las partidas relacionadas al Paquete 1, deberán entregar, instalar y poner a punto durante la vigencia del contrato un Sistema de Información conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002**. Se debe de instalar y mantener en operación, durante la vigencia del contrato, de la Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información, para todas las Unidades Médicas que integran la región en la que esté participando, así como contar con las interfaces de conexión con los proveedores de las otras partidas, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Bancos de Sangre, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto (base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales), para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, Jefatura de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y la Delegación correspondiente, de todos los consumos y pruebas realizadas de todo el periodo que dure la contratación, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la **Especificación Técnica del sistema de Información de Banco de Sangre** que el Instituto determine y contar con procesos de Hemovigilancia durante todo el proceso de transfusión, o a través de un módulo para este proceso con la siguiente funciones, de acuerdo al **Anexo T 24**:

- Inventario de las bolsas de sangre, este puede ser con lector de código de barras.
- Además de lo establecido por las normas correspondientes, el sistema deberá llevar el control del proceso de las transfusiones de las bolsas de sangre:
  - o Los donadores aceptados a las cuales se les asigna el número de donación correspondiente, el cual podrá venir impreso en el identificador del componente que se adhiere a la bolsa de sangre correspondiente y que servirá para el proceso de extracción.
  - o Las unidades aceptadas que ya pasaron por el proceso completo de extracción, centrifugado y fraccionamiento deben registrarse en el módulo de hemovigilancia.
  - o Las unidades rechazadas y los motivos específicos de rechazo conforme al catálogo proporcionado por la CSDISA a las cuales se les da de baja.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



El módulo de hemovigilancia deberá ser interoperable con otros Sistemas de Bancos de Sangre (Anfitrión) proporcionando una especificación o facilidad de comunicación con el objetivo de:

- Imprimir los identificadores de componentes al momento de liberar las sangres y de ingresar hemocomponentes de otros bancos desde el sistema anfitrión.
- Proporcionar facilidad sistemática para intercambio de mensajes de existencias físicas y bajas o salidas de los hemocomponentes del sistema con el sistema anfitrión conforme al detalle solicitado en la ETIMSS.
- el proveedor o los proveedores adjudicados deberán considerar el Anexo T24, para los servicios de transfusión que se incluyen en la siguiente tabla:

| Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Servicios mínimos requeridos |
|-------------------|------|-----|-----------|------------------------------|
| Michoacán         | HGR  | 1   | Morelia   | 4                            |

**Puestos de Sangrado**

|          |                 |  |
|----------|-----------------|--|
| HGZMF 2  | Zacapu          | Calle Salvador Allende No. 100, Colonia Zacapu Centro C.P 58600, Zacapu, Municipio de Zacapu, Estado de Michoacán de Ocampo                    |
| HGZ 4    | Zamora          | Avenida Paseo de los Almendros No. S/N, Colonia La Luneta C.P 59680, Zamora, Municipio de Zamora de Hidalgo, Estado de Michoacán de Ocampo     |
| HGZ 8    | Uruapan         | Calzada Benito Juárez No. S/N, Colonia Linda Vista C.P 60020, Uruapan, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo                     |
| HGZMF 12 | Lázaro Cárdenas | Avenida Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro C.P 60950, Lázaro Cárdenas, Municipio de Ciudad Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo |





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



**Servicios requeridos para el Sistema Informático:**

1. El proveedor deberá proporcionar los servidores, estaciones de trabajo, impresoras, lectores, los sistemas operativos, redes y enlaces de comunicación necesarios para que el sistema opere las 24 horas del día los 90 días de vigencia, de una forma ágil y con la velocidad necesaria para atender, pacientes y usuarios en forma expedita para el volumen y ubicación de los equipos requeridos (ver Anexo T15).
2. El proveedor deberá proporcionar la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y el software implicado en la operación del sistema durante el periodo de la licitación.
3. El proveedor deberá proporcionar la capacitación y asesoría necesaria para el arranque y operación continua del sistema.
4. El proveedor del sistema deberá tener vigente certificación ISO 9001:2008.
5. El proveedor deberá contar con un centro de atención a clientes sistematizado vía web y telefónico, para la atención de las incidencias y/o requerimientos de servicio técnico con las siguientes características:
  - Servicio 24x7x90 para el registro y atención de las incidencias.
  - Asignación foliada para el seguimiento de incidente por atender.
  - Se deberá proporcionar una plataforma para que el usuario pueda tener retroalimentación para consultar el estado, avance y solución de las Incidencias.
  - Proporcionar mensualmente una encuesta sistematizada de Satisfacción del servicio prestado a los jefes de cada Laboratorio.
  - Proporcionar en la plataforma, la consulta de la calidad del servicio informando el resultado de las encuestas ISC (índice de satisfacción al cliente) así como índice de la atención de las incidencias (SLA).
  - El visor deberá conservar el histórico de los indicadores ISC (Índice de Satisfacción al Cliente) y SLA (Service Level Agreement).
  - Asistencia deberá ser on-site o remota según lo requiera la incidencia presentada.
  - La plataforma de preferencia debe ser en aplicativo Web y la asistencia se deberá proporcionar por este medio y por vía telefónica.

El proveedor o los proveedores adjudicados es responsable de los recursos informáticos necesarios para mantener accesible, funcional y completa una base de datos homologada en



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



el servidor central misma donde se concentrará la información de los Bancos, centros de sangrado y transfusión de todas las unidades médicas de la región que se le adjudicó. Esta base de datos homologada debe tener la estructura especificada en el diccionario de datos establecido por la CPSMA en el **Anexo T29**, el cual está en concordancia con la **ETIMSS 5640-023-002**. El día primero de cada mes la información deberá de estar actualizada hasta el día 25 del mes anterior.

Los servidores se conectarán a la red interna del IMSS, en donde actualmente están operando los servidores del sistema con una IP asignada por el Instituto.

Para el servidor central regional, el instituto asignará una IP y el proveedor enviará cada mes el respaldo incremental homologado a dicho servidor.

Es responsabilidad del licitante ganador de la región, realizar el respaldo homologado y mantener operable y en forma continua la base de datos en el servidor.

La CPSMA podrá monitorear y analizar estos datos y podrá elaborar los tableros de control para el análisis y consulta de la información. En caso de encontrar omisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos, el proveedor o los proveedores adjudicados deberá corregir en un plazo de 15 (quince) días naturales después de la notificación por escrito, de no corregirse el error en este plazo, se aplicará una deducción en la siguiente factura.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del Banco de Sangre de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el instituto.

Así mismo, deberán realizar la trasmisión de la información relacionada con los estudios de laboratorio y componentes de sangre relacionados con la operación de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión por delegación o UMAE, considerando la información del Servicio de Transfusión. Deberán realizar la interfaz de todos los equipos instalados y dar cabal cumplimiento a la transmisión de información conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002**, emitida por la CDSSIS mediante el uso del estándar HL7 Versión 3.0. Todo ello, sin costo adicional para el instituto.

El licitante ganador de las partidas relacionadas al Paquete 1, deberá incluir en su propuesta los costos generados por la interfaz de su sistema con los equipos (o las estaciones de trabajo de los mismos) de los demás paquetes (cuando aplique) y se comprometerá a permitir tanto la interfaz como la interacción con la información entre los equipos de los proveedores adjudicados en los Paquetes 2 Y 3 y su Sistema de Información, sin que por dicha interfaz e interacción se pretenda el cobro de compensación alguna.

En caso de que el Instituto detecte que el proveedor o los proveedores adjudicados por las partidas relacionadas al Paquete 1 pretende coaccionar, o poner alguna condición inaceptable para la interfaz e interacción con los equipos de los demás licitantes adjudicados,





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



por las partidas relacionadas a los Paquetes 2 Y 3, el Instituto podrá intervenir a efecto de dar continuidad al servicio, la comprobación de lo anterior, será motivo del inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El proveedor o los proveedores adjudicados que resulten adjudicados en las partidas relacionadas con los Paquetes 2 y 3, se comprometen a brindar asistencia técnica en sitio y telefónica, y toda la información y facilidades para lograr la interfaz de sus equipos (o las estaciones de trabajo de los mismos, cuando aplique) con el sistema de información que brindará el licitante ganador de las partidas relacionadas con el Paquete 1.

El proveedor o los proveedores adjudicados de las partidas relacionadas con el Paquete 1 incluirán en su propuesta, los periféricos e insumos (impresoras, impresoras de etiquetas, lectores de códigos de barras, UPS, papel, etiquetas, toner o tinta para las impresoras) que se requieran para la correcta operación de todas las áreas. El número de estaciones de trabajo a ofertar por el proveedor o los proveedores adjudicados de las partidas relacionadas con el Paquete 1, estará en relación directa al espacio físico disponible, las necesidades específicas de cada área y el personal que labora en dicha área a determinar en conjunto con el Jefe o Responsable del Banco de Sangre durante la visita a sitio. Cada licitante participante en las partidas relacionadas con los Paquetes 2 y 3 incluirán las terminales que controlan los equipos que ofertan (cuando aplique), así como los periféricos y consumibles que utilice dicha terminal.

Asimismo, para los servicios de transfusión que se encuentren dentro del laboratorio de otra unidad según la tabla adjunta (Tabla de servicios de transfusión dentro de laboratorios) el proveedor o los proveedores adjudicados de las partidas relacionadas con el Paquete 1 deberán incluir en su propuesta una estación de trabajo con acceso al mismo sistema de Banco de Sangre de la delegación a la que pertenecen.

El Instituto proporcionará una aplicación centralizada para la administración del Servicio de Banco de Sangre (CSI) durante la vigencia del contrato, por lo que el proveedor o los proveedores adjudicados debe considerar el envío correcto de la información como se indica en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002.

En el caso de que se instale un nuevo sistema de banco, el proveedor deberá contemplar la información histórica que el Instituto proporcione del proveedor anterior, lo siguiente:

- Consulta del histórico de los resultados hasta 5 años (NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico)
- Integrar la agenda de los pacientes citados, así como lo que el Jefe de Servicio requiera para la operación del Laboratorio, Donación y el Servicio de Transfusiones.
- Integrar el inventario actual del banco de sangre para dar continuidad al servicio.

La información, en la operación de los Servicios Integrales, serán propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T25 (T Veinticinco) "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área solicitante donde se prestó el servicio y



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo los proveedores se obligan a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

#### PRUEBAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) verificará la funcionalidad del Sistema de Información para su aprobación mínimo en dos ocasiones: la primera vez será previo a la fecha de apertura de propuestas y posteriormente al ponerlo en marcha.

##### A) PRUEBAS PREVIAS A LA PROPUESTA TÉCNICA:

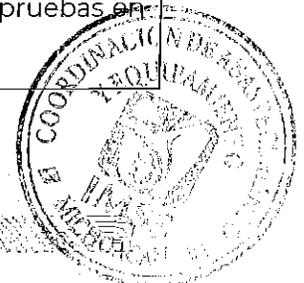
Los proveedores establecerán contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) desde el día de la publicación de la presente convocatoria y hasta dos semanas previas a la presentación de propuestas, a fin de agendar una cita para establecer la estrategia de cumplimiento de las pruebas de funcionalidad, por lo que deberá de contemplar lo siguiente:

- 1) El proveedor del sistema o el proveedor o los proveedores adjudicados solicitarán una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06600, a fin de poder realizar las pruebas de funcionamiento en las oficinas de la CSDISA o en donde ella designe.
- 2) El día de la cita, el proveedor llevará los equipos de cómputo que la DSDICDS le solicite, con el Sistema de Información que pretenda ofertar en la misma versión para todos los equipos, además de lo que indique la DIDT que se requiera, a fin de efectuar las pruebas de funcionalidad y mensajes de HL7 versión 3.0, las cuales se realizarán en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. Al finalizar las pruebas de funcionalidad y mensajes, la CSDISA emitirá un oficio o comprobante de que la Empresa, sistema y versión del Sistema de Información puesto a prueba, las cumplió satisfactoriamente. Dicho documento deberá presentarse como parte de la propuesta técnica del proveedor o los proveedores adjudicados a fin de comprobar que el software ofertado cumple dichas pruebas.

##### B) PRUEBAS A LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:

Los proveedores deberán entregar como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso, que está enterado y apoyará a la realización de las pruebas de funcionalidad del Sistema de Información (especificar Empresa, sistema y versión) de acuerdo al Anexo Número **TI8 (T Dieciocho)** una vez que lo ponga en marcha.

Los proveedores, una vez que pongan en marcha el Sistema de Información en las Unidades Médicas adjudicadas, deberán de ponerse en contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) a fin de realizar las pruebas en sitio, por lo que deberá de contemplar lo siguiente:





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



1) Cumplir con los siguientes puntos:

- a) **Firma de Acuerdo de Confidencialidad.** El Proveedor adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo T25 (T Veinticinco) "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.
- b) **Designación de contacto responsable con sus datos.** El proveedor deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, **Anexo T26 (T Veintiséis) "Designación de contacto responsable con sus datos"**, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral.
- c) **Designación de sistema y empresa soporte.** El proveedor deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención Médica y la empresa que le dará soporte, **Anexo T27 (T Veintisiete) "Designación de sistema y empresa soporte"**.

2) Los proveedores adjudicados someterán a evaluación y autorización de la DSDICDS, las pruebas de funcionalidad y mensajería para su Sistema de Información, incluyendo un Calendario de Despliegue de la versión aprobada del Sistema de Información, considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06600.

3) Una vez que le sea autorizado el Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado en las Unidades Médicas adjudicadas, los proveedores le informarán a la Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato y el Área de Sistemas de la Unidad, la CDI y/o Delegación o UMAE, a fin de coordinar esfuerzos para realizar el despliegue del Sistema de Información.

4) Los proveedores, de acuerdo al Calendario de Despliegue, pondrán en operación el Sistema de Información en su versión aprobada e informarán a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06600, en cuanto ya estén en operación, a fin de que se coordine la realización de la prueba final en cada Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe, con la versión aprobada del Sistema de Información que ya tenga un período de operación cuando menos de 24 (veinticuatro) horas. El Instituto designará al personal que deberá apoyar en la validación de las pruebas en sitio para la aprobación del sistema de información.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



5) El Instituto a través de la DSDICDS, la CDI y/o los Administradores de los Contratos se reserva el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos; y

6) El proveedor deberá llevar a cabo el registro de la información de las pruebas de laboratorio y operaciones del Banco de Sangre, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre (ETIMSS) 5640-023-002. La transmisión de la información deberá realizarse en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, después de finalizada su validación.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que el proveedor requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en todas sus unidades. Esta solicitud se realizará cuando el avance tecnológico sea indispensable para la operación del servicio.

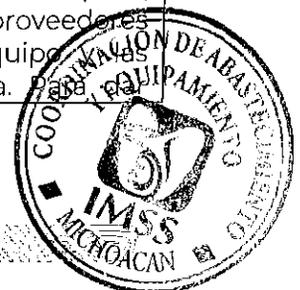
#### PARÁMETROS DE EFICIENCIA Y CALIDAD PARA SEGUIMIENTO DE METAS E INDICADORES OBTENIDOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El licitante para los indicadores unificados en el **Anexo T23 (T Veintitrés)** deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, que se compromete a entregar un programa para la obtención y control de estos, de los numerales del 1 al 11 de dicho anexo.

El proveedor adjudicado deberá presentar de inmediato al inicio del servicio, el programa para la obtención y control de los indicadores unificados en el **Anexo T23 (Veintitrés)**, de los numerales del 1 al 11 de dicho anexo al administrador del contrato con copia a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, debiendo reportar los indicadores trimestralmente dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre en formato Excel.

**EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS:** Los proveedores deben proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huellas digitales, cámara digital y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio las 24 horas del día los 90 días de vigencia, de una forma ágil y con la velocidad necesaria para atender, pacientes, donadores y usuarios en forma expedita. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtir de acuerdo a las especificaciones mínimas del **Anexo T15 (T Quince)** y del **Anexo T24 (T Veinticuatro)**.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, el proveedor o los proveedores adjudicados deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo al Espacio y el personal que las opera.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



cumplimiento a este punto, deberán llenar el formato que contiene la matriz de necesidades y obtener la firma de los responsables asignados durante la visita a sitio.

Dentro de su proposición el proveedor deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente contratación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia del contrato, los proveedores se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

**INFRAESTRUCTURA DE RED:** La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Banco de Sangre dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS**).

**INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE:** Los proveedores deberán coordinarse con el proveedor que vaya a proporcionar el sistema de información (licitante ganador de las partidas relacionadas con el Paquete 1) para llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, lectores de huella digital, necesarios para el control del servicio del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado.

Los proveedores deberán gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor y realizar las pruebas correspondientes de conectividad.

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura del Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

Los proveedores en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantarán una remisión del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según **Anexo III (T Once)**.

El proveedor se deberá comprometer a instalar la misma Empresa, sistema y versión del sistema de información en todas las unidades de atención médica de la región que le sea adjudicada (licitante ganador de las partidas relacionadas al Paquete 1).

#### **CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:**

La capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre y Servicios de Transfusión para el manejo del Sistema de Información.

Los proveedores elaborarán y presentarán como parte de su propuesta técnica, un proyecto:



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



de Programa de Capacitación y Adiestramiento del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T17 (T Diecisiete)**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de la misma, requisando el **Anexo T14 (T Catorce)** como constancia de realización en tiempo y forma.

Los proveedores proporcionarán capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Los proveedores se comprometerán a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al proveedor.

Los proveedores entregarán la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T17 (T Diecisiete)**, firmada de conformidad) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento de acuerdo al **Anexo T14 (T Catorce)**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del contrato.

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, cámara fotográfica digital, lectores de códigos de barras, lectores de huella digital y UPS se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que los proveedores adjudicados se comprometen de manera enunciativa y no limitativa a que:

- a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- b) Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
- c) El equipo lector de código de barras, lector de huella digital y cámara fotográfica digital se encuentren en buenas condiciones y operando;
- d) Se hayan enviado todos los mensajes generados por el sistema;
- e) Se mantenga actualizado el antivirus;
- f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lector de huella digital, cámara fotográfica digital y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor; y
- g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido;

En caso que el proveedor adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



vía correo electrónico al CDI de la Delegación, con copia al correo electrónico [soporte.csi@imss.gob.mx](mailto:soporte.csi@imss.gob.mx).

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE:**

Se reemplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital, cámara fotográfica digital y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Los proveedores, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huellas digitales, realizará:

- a) La recepción de reportes de incidentes se realizará a través de soporte en línea para la asistencia técnica asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las **24 (veinticuatro)** horas siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión llenará el **Anexo Número T13 (T Trece)**.
- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro)** horas contadas a partir de la notificación del Instituto.
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho)** horas contadas a partir de la notificación del Instituto.

**NIVELES DE SERVICIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:**

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

| CONCEPTO  | NIVELES DE SERVICIO  |
|---|--|
| Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.  | Dentro de un plazo no mayor a los 3 (tres) días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio. |
| Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.  | Dentro de los 3 (tres) días naturales contados a partir del fallo siempre.   |
| Registro de la información de las pruebas de laboratorio validadas, en la base de datos central del Instituto, conforme Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | En un plazo no mayor a los 48 (cuarenta y ocho) horas, de validados los resultados de los estudios de laboratorio.   |





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



|   |  |
|---|--|
| <p>El proveedor adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CDSSISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad</li> <li>b) Designación de contacto responsable con sus datos</li> <li>c) Designación de sistema y empresa soporte</li> <li>d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7</li> </ul> | <p>Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.</p>                      |
| <p>El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Atención incluidas en el contrato</p>   | <p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.</p> |

**CONTROL DE CALIDAD:** Los proveedores durante la vigencia del contrato, proporcionarán a cada Unidad Médica los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre, Puestos de Sangrado y Servicios de Transfusión, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

**CONTROL DE CALIDAD INTERNO:** El proveedor para las pruebas de serología deberá proporcionar dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a cada conteo mensual los siguientes controles: negativo, positivo y positivo débil, adicional al que incluye el fabricante, (este último con un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo al inciso a) el apartado 15.9.2 de la NOM-253-SSA1-2012) que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario. Este control podrá ser elaborado por el propio establecimiento o bien ser adquirido por una fuente confiable y deberán utilizar el uso de gráficas de control observando las "reglas de zona"

El instituto podrá realizar durante la vigencia del contrato, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO:** Los proveedores adjudicados deberán ayudar y confirmar la inscripción a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y sus Puestos de Sangrado a donde les aplique, según corresponda a los paquetes que le sean asignados y conforme a la NOM-253-SSA1-2012, a un programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Adicionalmente, los proveedores adjudicados en los paquetes que correspondan a las pruebas





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



para la detección de agentes infecciosos transmisibles por transfusión, y a las pruebas de inmunohematología, deberán inscribir a todos los Bancos de Sangre, Servicios de Transfusión y sus Puestos de Sangrado a donde les aplique, a un control de calidad externo adicional con un proveedor que cuente con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud, conforme al capítulo 15 de la NOM-253-SSA1-2012.

Para los Bancos de Sangre que realizan estudios de HLA deberán contar con un control de calidad externo.

Para todos los casos de inscripción a programas de control de calidad externo, se deberá entregar a la Coordinación de Planeación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), copia de la inscripción o ficha de pago de la misma, de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y por el tiempo que dure el contrato.

El proveedor durante la vigencia del contrato, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre, Puesto de Sangrado y Servicios de Transfusión cuando éste así lo solicite por escrito, los resultados derivados del control de calidad externo, con el fin (en su caso) de tomar las medidas correctivas, dando cumplimiento a la NOM-253-SSA1-2012.

El proveedor deberá de enviar trimestralmente una copia del reporte de resultados del Control de Calidad Externo a la CPSMA al correo [smi.lab@imss.gob.mx](mailto:smi.lab@imss.gob.mx).

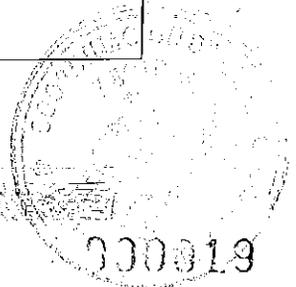
Los equipos, reactivos y consumibles deberán entregarse en el Departamento del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas según el directorio establecido en el Anexo número T10 (T Diez) mismo que forma parte de la convocatoria la cual puede consultarse en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones Arrendamientos (COMPRANET).

El responsable de la recepción de los equipos, reactivos y consumibles es el Jefe o Encargado de Departamento del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión de cada Unidad Médica o la persona que designe "EL INSTITUTO" en su ausencia.

Los plazos y condiciones de las entregas ya están indicados en el punto 4 del Anexo Técnico 1A (UNO A) mismo que forma parte de la convocatoria la cual puede consultarse en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones Arrendamientos (COMPRANET).

El Instituto, a través de la COCTI, verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes terapéuticos, así como de los controles utilizados por el Laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE) para lo que las muestras utilizadas para este efecto, se deberán reponer por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite:

- Muestras de los insumos adjudicados.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.

La COCTI verificará el cumplimiento de los requerimientos de calidad de los controles utilizados por el laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE), para garantizar los resultados obtenidos de los analitos en cuestión.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

De conformidad con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos propuestos según el Anexo Número T7 (T Siete), las especificaciones de los insumos propuestos en según el Anexo Número T9 (T Nueve) y las consideraciones para los estudios y componentes que integran los sub-paquetes según el Anexo Número T8 (T Ocho).

El Servicio Integral proporcionado por el proveedor será evaluado en las unidades médicas indicadas en el Anexo T3 (T Tres), para constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y el contrato correspondiente.

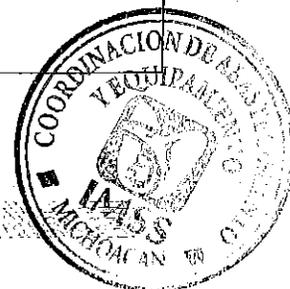
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

"Asimismo el Instituto se reserva el derecho a verificar durante la vigencia del contrato, la autenticidad de los documentos presentados para el cumplimiento de su propuesta, de los presentados para la formalización del contrato, así como de aquellos relacionados con la calidad de los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo proporcionados por el proveedor para la prestación del servicio y, en su caso, realizar las acciones pertinentes si se detectan inconsistencias en los mismos."

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio.

No Aplica





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS (vigente).
- Registro Sanitario de las claves descritas en el anexo técnico

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Se requieren folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los equipos y bienes ofertados, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

- No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones del proveedor o los proveedores adjudicados. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

- No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

**Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.**

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en cada uno de los supuestos siguientes:





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACANA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



| Concepto   | Unidad de medida   | Penalización   | Responsable de reportar el incumplimiento   | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena |
|--|--|--|---|---|
| Cuando el Proveedor no entregue, instale ponga a punto los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y sus Puestos de Sangrado de las Unidades Médicas y UMAE's de acuerdo a los Anexos 3, 6, 7 y 10, de acuerdo al calendario establecido en el Anexo T28 (T Veintiocho)  | Por cada día natural de atraso                                 | 2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.   | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas   | Coordinador Prevención y Atención a la Salud                  |
| Cuando el Proveedor no realice la Adecuación Ambiental en cada una de las áreas de las Unidades Médicas que incluye instalación de periféricos tales como (unidades de energía ininterrumpida (UPS), aire acondicionado, conexiones eléctricas, hidráulicas y cableados (incluyendo datos) en los lugares donde aplique para la correcta operación de los equipos, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo T28 (T Veintiocho) y conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. | Por cada día natural de  | 2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA.  | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/<br>Coordinador Delegacional de Informática | Coordinador Prevención y Atención a la Salud                  |
| Cuando el Proveedor no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (Mantenimiento correctivo de los equipos, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 48   | Por cada 4 horas que excedan el nivel de servicio establecido. | 1% por cada 4 horas, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA. Es decir, se aplicará el 1% por las primeras 4 | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas   | Coordinador Prevención y Atención a la Salud                  |





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



|   |  |   |   |  |
|---|--|---|---|--|
| (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.  |  | horas que excedan el nivel de servicio, 2% por las siguientes 4 horas que se acumulen y así sucesivamente.  |   |  |
| Cuando el proveedor no reponga (sustituya) los equipos, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a haber recibido la notificación del reporte.  | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido   | 5% diario, sobre el valor total máximo de todos los estudios incluidos en el paquete que se deba suministrar en el equipo en cuestión que no se sustituya, sin incluir el IVA.  | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |
| Cuando el Proveedor no entregue el Directorio de Bancos de Sangre Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud, con dirección y teléfono, que darán el soporte en caso de alguna contingencia, cumpliendo con la NOM-253-SSA1-2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados.  | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo | 2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.   | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |
| Cuando el Proveedor no se haga cargo del procesamiento de los estudios contratados durante el tiempo que no estén funcionando los equipos y que tengan fallas, en los Bancos de Sangre alternos autorizados por el Jefe del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión o la entrega de resultados se haga posterior a las 48 (cuarenta y ocho) horas para estudios de rutina y 4 (cuatro) | Por cada 4 horas que excedan el nivel de servicio establecido.   | 1% por cada 4 horas, sobre el valor total de cada estudio solicitado y en su caso no realizado, sin incluir el IVA. Es decir, se aplicará el 1% por las primeras 4 horas que excedan el nivel de servicio, 2% por las siguientes 4 horas que se acumulen y así sucesivamente. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |





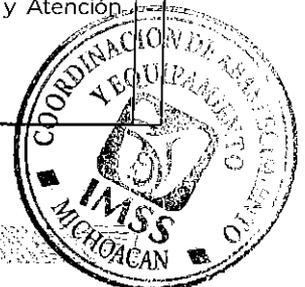
GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



|   |  |  |   |  |
|---|--|--|---|--|
| horas para el servicio de urgencias.  |  |  |   |  |
| Cuando se determine que el Proveedor no cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas los 90 (noventa) días del año, donde se reportan las fallas a nivel nacional y/o local. | Por cada día natural de atraso   | 2.5% diario, sobre el valor total el precio de los estudios de laboratorio solicitados sin incluir el IVA. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas   | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |
| Cuando el Proveedor no lleve a cabo la Capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, en el manejo de los equipos de laboratorio y banco de sangre.           | Por cada día natural de  | 2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.                          | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas / Coordinador Delegacional de Informática | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |
| Cuando el Proveedor no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo, de la demanda máxima mensual para cada uno de los paquetes, por Unidad Médica y UMAE.       | Por cada día natural de atraso que exceda los 7 (siete) días hábiles, previos a la puesta en operación del servicio. | 2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.           | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas   | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |
| Cuando se interrumpa el servicio por no haber suministrado los bienes de consumo o este se lleve a cabo en forma incompleta para  | Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo y que  | 2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.           | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas   | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



|   |  |   |   |  |
|---|--|---|---|--|
| reponer el inventario, correspondiente a las entregas subsecuentes y se realice con posterioridad a los 7 (siete) días naturales a cada visita mensual.   | ocasiona interrupción del servicio   |   |   |  |
| Quando el proveedor no reemplace los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que reciba la notificación por escrito o por correo electrónico.   | Por cada día natural de atraso en el canje de los bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos. | 2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado y no realizado, sin incluir el IVA.          | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |
| Quando el Proveedor no lleve a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huella digital, necesarios para el control del servicio del Banco de Sangre.            | Por cada día natural de atraso   | 2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron sin incluir el IVA.  | Coordinador Delegacional de Informática   | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |
| Quando el Proveedor no realice la Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, para el control del gasto. | Por cada día natural de atraso   | 2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron, sin incluir el IVA. | Coordinador Delegacional de Informática   | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |
| Quando el Proveedor no proporcione la   | Por cada día natural de  | 2.5% diario, sobre el valor total de  | Coordinador Delegacional de               | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |



000022



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



|   |  |   |  |  |
|---|--|---|--|--|
| capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de laboratorio para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, y control de gasto.   | atraso a partir de que exceda los 90 (noventa) días naturales contados   | los estudios solicitados sin incluir el IVA.                                      | Informática  | a la Salud                                   |
| Cuando el Proveedor adjudicado no contacte a la DSDICDS a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los puntos siguientes:<br>a) Las pruebas de funcionalidad y mensajes HL7 versión 3.0<br>b) La prueba final en sitio.  | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir del fallo.                          | 2.5% diario, sobre el valor total de los estudios solicitados sin incluir el IVA. | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |
| Cuando el Proveedor (a que le corresponda) no inscriba a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo adicional.   | Por cada día natural de atraso que exceda los 10 (diez) días naturales.  | 2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas  | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |
| Cuando el proveedor adjudicado no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CDSSIS, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad<br>b) Designación de contacto | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los diez días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo. | 2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA. | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



|   |  |   |  |  |
|---|--|---|--|--|
| responsable con sus datos   |  |   |  |  |
| c) Designación de sistema y empresa soporte   |  |   |  |  |
| d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7   |  |   |  |  |
| Cuando el proveedor no proporcione un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Atención incluidas en el contrato.                         | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. | 2.5% diario, sobre el valor total de cada estudio solicitado, sin incluir el IVA.                         | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |
| Cuando el Proveedor no proporcione el gestor de turnos automatizado para los pacientes que asistan a la toma de muestra, conforme a lo indicado en el apartado 4.1.1. Inciso ab). | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 (diez) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.                                | 2.5% diario, sobre el valor total de los estudios realizados, y que no transmitieron, sin incluir el IVA. | Coordinador Delegacional de Informática  | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor o los proveedores adjudicados respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



respecto de los conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

| Concepto   | Niveles de servicio  | Unidad de medida para la deducción   | Deducción   | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato   | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción |
|--|--|--|---|---|---|--|
| Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.   | De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el proveedor. | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo.             | 2% diario, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más IVA.           | Una ocasión por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación, UMAE o LVIE año calendario, durante la vigencia del contrato.       | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | Coordinador Prevención y Atención a la Salud                       |
| Cuando el proveedor no realice el traslado de las muestras y bolsas de sangre a los Bancos de Sangre y los Bancos de Sangre concentradores, en el periodo establecido. | Dentro de las siguientes 10 horas como máximo de su obtención.                   | Por cada 2 horas que excedan el nivel de servicio establecido.   | 1% por cada 2 horas, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más IVA. | Hasta en tres ocasiones por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación o UMAE año calendario, durante la vigencia del contrato. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | Coordinador Prevención y Atención a la Salud                       |
| Cuando el proveedor no realice el Mantenimiento Preventivo que incluye la limpieza y verificación de piezas para el equipo de  | Cada mes o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.     | Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa | 1% sobre el valor total de la factura mensual, más IVA.   | Una ocasión por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación, UMAE o LVIE año calendario.   | Coordinador Delegacional de Informática   | Coordinador Prevención y Atención a la Salud                       |





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



|  |   |  |   |   |   |  |
|--|---|--|---|---|---|--|
| cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS.   |   | presentado por el proveedor en su proposición  |   | durante la vigencia del contrato.   |   |  |
| Cuando el proveedor no realice el Mantenimiento Preventivo para la actualización del sistema operativo y software complementario.  | Al menos cada mes o antes en caso de ser requerido.   | Por cada día natural que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el proveedor en su proposición | 1% sobre el valor total de la factura mensual, más IVA.   | Una ocasión por Unidad Médica y no mayor al 50% del Total de Unidades por Delegación, UMAE o LVIE año calendario, durante la vigencia del contrato. | Coordinador Delegacional de Informática                     | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |
| Cuando no se lleve a cabo registro de la información de los resultados de las pruebas de laboratorio y operaciones del banco de sangre, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, de validados los resultados de los estudios de laboratorio. | Por cada 2 horas que excedan el nivel de servicio establecido.   | 1% por cada 2 horas, sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más IVA. | El importe total de deducción no excederá de la parte proporcional de la garantía de cumplimiento.  | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |
| Cuando el Proveedor no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral   | A más tardar 30 días naturales antes de la instalación de los equipos debiendo levantar una minuta de | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.  | 5% sobre el valor total de la factura mensual, más IVA.   | Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.  | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas                   | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



|  |  |  |  |   |  |  |
|--|--|--|--|---|--|--|
| contratado.  | trabajo para archivo.  |  |  |   |  |  |
| <p>Con respecto a las copias simples del aviso de importación de los equipos que entreguen e instalen para brindar el servicio integral de laboratorio clínico como resultado de la presente licitación y que deben de ser entregados al Administrador del Contrato, que dichos Avisos (Pedimentos) de Importación deben de tener dentro del cuerpo del mismo o en un anexo oficial, la lista de números de serie de los equipos que ampara y que van a coincidir con los números de serie de los equipos instalados.</p> <p>En caso de que las etiquetas originales del fabricante de los equipos, no incluyan la fecha de fabricación, deberán de entregar un oficio expedido por el fabricante o por el titular</p> | <p>Dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de los equipos.</p> | <p>Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.</p> | <p>5% diario, sobre el valor total de la factura mensual, más IVA.</p> | <p>Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.</p> | <p>Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas</p> | <p>Coordinador de Prevención y Atención a la Salud</p> |





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



|  |   |  |   |  |   |  |
|--|---|--|---|--|---|--|
| del registro sanitario, mencionando la fecha de fabricación (mínimo mes y año) y el número de serie de los equipos.  |   |  |   |  |   |  |
| Cuando se detecte alguna discrepancia en las Conciliaciones de Pruebas Realizadas y de Bolsas de Sangre Utilizadas que ocasione un pago en exceso por parte del Instituto en los Reportes Mensuales de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo Número T21 (Veintiuno) y de Bolsas de Sangre Utilizadas (Anexo Número T22 (Veintidós). | De acuerdo a los datos obtenidos de las bitácoras diarios provenientes del Sistema de Información y la toma de lectura de los medidores de equipos, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. | Por cada Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas que se detecte que tiene discrepancias que ocasionen pagos en exceso por parte del Instituto. | 5%, sobre el valor total de la factura mensual, más IVA.        | Hasta en dos ocasiones durante la vigencia del contrato. | Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas  | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |
| Cuando el proveedor no corrija las omisiones, errores o inconsistencias en el monitoreo de los datos del Sistema de Información.   | Dentro de los 15 (quince) días naturales después de la notificación por escrito.  | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido.  | 5% diario, sobre el valor total de la factura mensual, más IVA. | Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.   | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | Coordinador Prevención y Atención a la Salud |

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato  
El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



proveedor o los proveedores adjudicados presente para su cobro.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

A través de los Servicios del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Delegaciones, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en los Términos y Condiciones del Servicio Integral de Banco de Sangre y Servicios de Transfusión.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

En el caso de que la Coordinación de Control Técnico de Insumos detecte desviaciones de calidad en los controles utilizadas por el laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE), "EL INSTITUTO" determinará las acciones conducentes conforme a lo establecido en el contrato.

El resultado de la evaluación de los Servicios Integrales en las Unidades Médicas, permitirá a el (los) administrador (es) del presente contrato determinar, ante el incumplimiento del contrato por parte de "EL PROVEEDOR", solicitarle de forma inmediata, la corrección de la (s) desviación (es) encontrada (s) o reposición de algún insumo.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal de Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

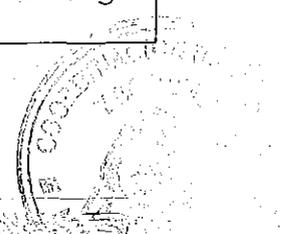


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
  - Caducidad de los bienes.
  - Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
  - Periodo de garantía.
  - Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
  - Garantía de mano de obra y/o partes.
  - Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
  - En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
  - Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s.
- 
- Plazo para notificar al proveedor. Un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas
  - La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. Remitirse al inciso b del presente documento
  - Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. A partir del día hábil siguiente de la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.
  - Caducidad de los bienes. Para el caso de reactivos, éstos deberán tener una caducidad impresa en el marbete vigente para el periodo de uso en la fecha de entrega de los bienes. Sin embargo, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, deberán ser canjeados.
  - Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. No Aplica
  - Periodo de garantía. Remitirse al inciso b del presente documento
  - Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. Inmediato
  - Garantía de mano de obra y/o partes. No Aplica
  - Mantenimientos correctivos y/o preventivos. Remitirse al inciso b del presente documento
  - En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. Remitirse al inciso b del presente documento
  - de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s. 10%

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en Moneda Nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas.

- a) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes y/o servicios entregados, número de contrato, número de proveedor, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (<http://172.24.81.43anexo2admConsulta.de.Anexo.3list.php>).
- b) Documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con la factura de cobro respectiva la Opinión del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, misma que deberá ser vigente y positiva, la cual tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, en relación con el siguiente rubro, que se enuncia

- LINEAMIENTOS PARA EFECTO DE PAGO DE LAS PRUEBAS EFECTIVAS Y/O BOLSAS DE SANGRE

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva a la fecha del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

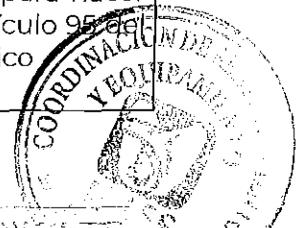
"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios y/o bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



000027



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Los CFDI´s deberán ser expedidos por el "EL PROVEEDOR" dentro del mes en el cual se entregaron los servicios. Los CFDI´s deberán presentarse para trámite de pago el día 17 ó siguiente siendo hábil, del mes inmediato posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI´s del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas. Por el incumplimiento en los plazos de emisión y presentación de CFDI´s aquí señalados "EL PROVEEDOR" será sancionado de conformidad a la penalización señalada en Cláusula de penas convencionales señalada en este contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Integral del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, de acuerdo al Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo T21 (T Veintiuno) y al Reporte Mensual de Bolsas de Sangre Utilizadas Anexo T22 (T Veintidós) en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado de Departamento Clínico del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas Comunes y el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad así como por el representante legal de "EL PROVEEDOR". Esta conciliación será realizada a través del CSI (control de servicios integrales).

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por "EL PROVEEDOR", debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

FIRMA

Dr. Jorge Gustavo González Orozco  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



RELACION DE ANEXOS

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL HOSPITAL  
GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE del 1  
DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022.

ANEXO NÚMERO TI (T UNO)

REQUERIMIENTO POR UNIDAD

| HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO |           |  |                           |                           |
|---------------------------------------|-----------|--|---------------------------|---------------------------|
| Paquete 1                             |           |  |                           |                           |
| No. Partida                           | Clave     | Descripción  | Cantidad Requerida Mímina | Cantidad Requerida Máxima |
| 7                                     | 50.01.010 | Bolsa de sangre  | 1800                      | 4,500                     |
|                                       | 50.04.002 | Prueba cruzada de eritrocitos automatizada   | 3200                      | 8,000                     |
|                                       | 50.05.001 | Biometría Hemática   | 2800                      | 7,000                     |
|                                       | 50.05.002 | VIH, Anticuerpos y antígeno vs Virus de inmunodeficiencia humana 1 y 2                                 | 2080                      | 5,200                     |
|                                       | 50.05.003 | Hepatitis C, Anticuerpos vs Virus de la Hepatitis C  | 2080                      | 5,200                     |
|                                       | 50.05.004 | AgHBs, Detección Antígeno de superficie Hepatitis B  | 2080                      | 5,200                     |
|                                       | 50.05.005 | Trypanosoma Cruzi, Detección de Anticuerpos totales vs Trypanosoma que utilice antígenos recombinantes | 2080                      | 5,200                     |
|                                       | 50.05.006 | Sífilis, Detección de Anticuerpos Especificos contra Treponema pallidum                                | 2080                      | 5,200                     |
| Paquete 2                             |           |  |                           |                           |
| No. Partida                           | Clave     | Descripción  | Cantidad Requerida Mímina | Cantidad Requerida Máxima |
| 8                                     | 50.02.005 | Plaquetoféresis  | 32                        |                           |





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



ANEXO NÚMERO T2 (T DOS)  
CATALOGO POR SUBPAQUETE

|            |  |
|------------|--|
| PAQUETE 1: | BOLSA DE SANGRE (TOMA DE MUESTRA, SANGRADO, FRACCIONAMIENTO Y RED FRÍA), BIOMETRÍA HEMÁTICA, PERFIL DEL DONADOR (TAMIZAJE SEROLÓGICO Y PRUEBAS CONFIRMATORIAS), INMUNOMEHATOLOGÍA (GRUPO SANGUÍNEO Y PRUEBAS TRANSFUSIONALES), PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD, CONTROL DE CALIDAD INTERNO (COAGULACIÓN, MICROBIOLOGÍA Y HEMOGLOBINA LIBRE), INCLUYE INFRAESTRUCTURA DE RED Y SISTEMA DE INFORMACIÓN CON SERVIDOR. |
| PAQUETE 2: | AFÉRESIS.  |

ANEXO NÚMERO T3 (T TRES)  
LISTA DE UNIDADES QUE LO COMPONENTEN

|           |                          |                    |
|-----------|--------------------------|--------------------|
| Michoacán | HGR 1 Morelia            | Banco de sangre    |
| Michoacán | HGZMF 2 Zacapu           | Puesto de Sangrado |
| Michoacán | HGZ 4 Zamora             | Puesto de Sangrado |
| Michoacán | HGZ 8 Uruapan            | Puesto de Sangrado |
| Michoacán | HGZMF 12 Lázaro Cárdenas | Puesto de Sangrado |















**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



ANEXO NÚMERO TIO (T DIEZ)

DIRECTORIO

| BANCO DE SANGRE     |                  |  |                           |
|---------------------|------------------|--|---------------------------|
| UNIDAD              | CENTRO DE COSTOS | DIRECCION  | HORARIO                   |
| HGR                 | 1                | Avenida Bosques de los Olivos No. 101, Pueblo La Goleta C.P 61303, Charo, Municipio de La Goleta, Estado de Michoacán de Ocampo                | 08:00 A<br>20:00<br>HORAS |
| PUESTOS DE SANGRADO |                  |  |                           |
| HGZMF               | 2                | Calle Salvador Allende No. 100, Colonia Zacapu Centro C.P 58600, Zacapu, Municipio de Zacapu, Estado de Michoacán de Ocampo                    | 08:00 A<br>20:00<br>HORAS |
| HGZ                 | 4                | Avenida Paseo de los Almendros No S/N, Colonia La Luneta C.P 59680, Zamora, Municipio de Zamora de Hidalgo, Estado de Michoacán de Ocampo      | 08:00 A<br>20:00<br>HORAS |
| HGZ                 | 8                | Calzada Benito Juárez No. S/N, Colonia Linda Vista C.P 60020, Uruapan, Municipio de Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo                     | 08:00 A<br>20:00<br>HORAS |
| HGZMF               | 12               | Avenida Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro C.P 60950, Lázaro Cárdenas, Municipio de Ciudad Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo | 08:00 A<br>20:00<br>HORAS |





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



ANEXO NÚMERO TII (T ONCE)

REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPOS

RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE BANCO DE SANGRE

REMISIÓN DE ENTREGA No. \_\_\_\_\_ PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO (S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE CONSERVACIÓN Y JEFE DE FINANZAS: DÍA \_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_ FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA: \_\_\_\_\_

REG.PAT. IMSS: \_\_\_\_\_ FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA: \_\_\_\_\_

MARCA: \_\_\_\_\_

MODELO: \_\_\_\_\_

NÚMERO (S) DE SERIE: \_\_\_\_\_

NOMBRE GENÉRICO: \_\_\_\_\_

CLAVE: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

Se recibió empacado de origen Si: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

Se instaló por personal técnico especializado Si: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_



000032



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Incluye Accesorios SI: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_

Cuales: \_\_\_\_\_

Fecha del último mantenimiento: \_\_\_\_\_

Teléfono a donde reportar mantenimiento: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIO

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE PROVEEDOR

OBSERVACIONES:

Las características de los equipos serán las mismas que fueron aceptadas durante la junta de aclaración a las bases, las propuestas y sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas.

La marca y modelo de los equipos debe corresponder a las contenidas en el contrato y sólo el número de serie será el correspondiente a cada equipo.

En el caso de que exista diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato o que no se encuentren en plena capacidad de funcionamiento o satisfacción del Jefe de Servicio o cuando las acciones de adecuación no se encuentre dentro de los solicitado o se identifique riesgo potencial para los usuarios y los pacientes se levantará un "Acta Informativa", donde se describa detalladamente la situación que motiva la no recepción por parte del Instituto.









**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

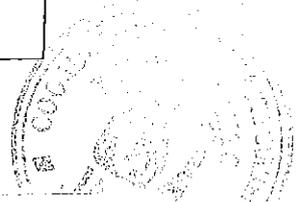


|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

|  |                      |
|--|----------------------|
| OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:                             |                      |
| TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: |                      |
| TIEMPO DE DURACIÓN:                                      | ___ HORAS EFECTIVAS. |
| CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:                            |                      |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



|   |   |
|---|---|
|   |   |
| NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN | NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN |

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.











**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

HORA DE INICIO DE LA CAPACITACIÓN: \_\_\_\_\_

DURACIÓN DE LA CAPACITACIÓN: \_\_\_\_\_

SE PROGRAMA OTRA PLÁTICA DE CAPACITACIÓN PARA EL MISMO TURNO Y EQUIPO: ( SI )  
( NO )

FECHA DE PRÓXIMA PLÁTICA DE CAPACITACIÓN: \_\_\_\_\_

PERSONAL RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:

|   |  |
|---|--|
| <p>_____</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE<br/>DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN</p> | <p>_____</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL CAPACITADOR</p> |
|---|--|

NOTA: SE DEBERÁ LLENAR UN FORMATO CADA VEZ QUE SE DE UNA PLÁTICA DE CAPACITACIÓN, POR CADA EQUIPO.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



ANEXO NÚMERO T18 (T DIECIOCHO)

CARTA COMPROMISO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Carta de Pruebas de funcionalidad del Sistema de Información

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

1

2

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE

3

QUE ME COMPROMETO A ESTABLECER CONTACTO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL FALLO CON LA DIVISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD ADSCRITA A LA CTSDIS DE

LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE.

4

LUGAR Y FECHA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



000037



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO**

| No. | DATO                                | ANOTAR  |
|-----|-------------------------------------|---|
| 1   | Convocante o Área Adquiriente       | Nombre de la convocante o área adquiriente  |
| 2   | Nombre                              | Nombre completo del representante legal   |
| 3   | Nombre o razón social del licitante | Nombre o razón social de la empresa licitante   |
| 4   | Lugar y Fecha                       | Lugar y fecha de elaboración  |
| 5   | Nombre y Firma                      | Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante |







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



ANEXO NÚMERO T20 (T VEINTE)  
REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS

| UNIDAD MÉDICA:        |                   |               | FECHA:                   |             |                                 |
|-----------------------|-------------------|---------------|--------------------------|-------------|---------------------------------|
|                       |                   |               | DÍA: MES: AÑO:           |             |                                 |
| DOMICILIO:            |                   |               |                          |             |                                 |
| LOCALIDAD:            |                   |               |                          |             |                                 |
| CONTRATO ABIERTO NO.  |                   |               | ENTREGA CORRESPONDIENTE  |             |                                 |
| NOMBRE DEL PROVEEDOR: |                   |               | A _____ DEL MES DE _____ |             |                                 |
|                       |                   |               | DE 20__                  |             |                                 |
| No.                   | Reactivo Material | o Descripción | Cantidad Entregada       | No. De Lote | Fecha de Caducidad/ Fabricación |
|                       |                   |               |                          |             |                                 |
| FIRMA DE QUIEN RECIBE |                   |               |                          |             |                                 |





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



ANEXO NÚMERO T21 (T VEINTIUNO)

REPORTE MENSUAL DE PRUEBAS EFECTIVAS REALIZADAS

REGIÓN: \_\_\_\_\_  
UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
INFORMACIÓN DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

| PAQUETE  | SUB-PAQUETE                          | PRUEBAS REALIZADAS |
|--|--------------------------------------|--------------------|
| PAQUETE 1 - Donación, Perfil del Donador   | Bolsas de sangre                     |                    |
|  | Biometría Hemática                   |                    |
|  | Serología                            |                    |
|  | Confirmatorias                       |                    |
|  | Inmunoematología                     |                    |
| PAQUETE 2.- Aféresis   | Doble Concentrado Eritrocitario      |                    |
|  | Linfocitoaféresis                    |                    |
|  | Plaquetof                            |                    |
| PAQUETE 3.- Células Progenitoras Hematopoyéticas, Programa de Trasplantes, Biología Molecular (NAT). | Células Progenitoras Hematopoyéticas |                    |
|  | Programa de Trasplantes              |                    |
|  | Biología Molecular (NAT)             |                    |

NOTA: DEBERÁ DESGLOSAR POR ANALITO LAS PRUEBAS REPORTADAS DE CADA SUB-PAQUETE.

Para la prueba de detección de Brucella, en base a NOM-022-SSA2-2012 y manual emitido por la Dirección General Epidemiológica (2012), para la entrega de este reactivo se considerarán principalmente los estados: Nuevo León, Coahuila, Guanajuato, Sinaloa, Jalisco, Michoacán, Chihuahua, Zacatecas, Puebla, San Luis Potosí y Tlaxcala. La realización de esta prueba será en los bancos de sangre en las que el responsable sanitario lo solicite y deberán de incluirla en sus costos, los licitantes que oferten las partidas relacionadas al paquete 1.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



ANEXO NÚMERO T22 (T VEINTIDÓS)

REPORTE MENSUAL DE BOLSAS DE SANGRE UTILIZADAS

REGIÓN: \_\_\_\_\_

UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN DEL \_\_\_\_ AL \_\_\_\_ CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_

| Fecha         | Donadores Aceptados | Unidades Rechazadas | Unidades Aceptadas |
|---------------|---------------------|---------------------|--------------------|
|               |                     |                     |                    |
|               |                     |                     |                    |
|               |                     |                     |                    |
|               |                     |                     |                    |
|               |                     |                     |                    |
|               |                     |                     |                    |
|               |                     |                     |                    |
|               |                     |                     |                    |
| Total del Mes |                     |                     |                    |

Nota 1.- El número de Donadores Aceptados será igual al número de bolsas de sangre utilizadas en el período, susceptibles de pago, para el Paquete 1: Donación, Subpaquete: Bolsas de Sangre

Nota 2.- El número de Unidades Aceptadas será igual al número de bolsas que terminaron correctamente el proceso de fraccionamiento y cuyas fracciones están disponibles para su almacenamiento a la espera de los resultados de tamizaje serológico.

\_\_\_\_\_  
 Jefe del Banco de Sangre y Subdirector de la Unidad Proveedor  
 Servicios de Transfusión





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



**ANEXO NÚMERO T23 (T VEINTITRÉS)**

**PARÁMETROS DE EFICIENCIA Y CALIDAD PARA SEGUIMIENTO DE METAS E INDICADORES  
OBTENIDOS DEL SISTEMA DE INFORMÁTICA**

UNIDAD MÉDICA  
CLAVE PRESUPUESTAL  
CLAVE DE LA PRUEBA  
NOMBRE DE LA PRUEBA  
PRUEBAS AUTORIZADAS MENSUAL  
CONTEO MENSUAL DE CADA PRUEBA  
MES Y AÑO  
EQUIPAMIENTO ( No. de serie)  
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUALES CUMPLIDOS  
CAPACITACION OTORGADA MENSUAL  
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO TRIMESTRAL ENTREGADO POR EL PROVEEDOR AL  
USUARIO Y A LA CPIM.  
REACTIVOS E INSUMOS MENSUALES ENTREGADOS  
PORCENTAJE DE SANGRE TOTAL FRACCIONADA (CALIFACION MÁS DEL 90%)  
FRACCIONES OBTENIDAS:

BANCO DE SANGRE CON AFÉRESIS, MÁS DEL 2.5 FRACCIONES POR UNIDAD DE SANGRE  
TOTAL SOMETIDA A FRACCIONAMIENTO.

BANCO DE SANGRE SIN AFÉRESIS, MÁS DE 2.3 FRACCIONES POR UNIDAD DE SANGRE  
TOTAL SOMETIDA A FRACCIONAMIENTO (PARA TENER AFERESIS ESTE INDICADOR DEBE DE  
SER DE 2.5).

| Concepto  | Producto   | Fecha de inicio                         | Observaciones                               |
|---|--|---|---|
| El comité de Medicina Transfusional del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunirá cada 3 meses en un lugar sede por definir para revisión de los indicadores de cada Banco de Sangre o Puesto de Sangrado, como se indica en este anexo. Este comité será designado por la CPIM, durante el proceso de contratación. | Cobertura por parte del proveedor de estas reuniones para supervisar el cumplimiento del Contrato. | A los tres meses de inicio del contrato | Mínimo 4 reuniones.<br>Máximo 12 reuniones. |







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



ANEXO T25 (T VEINTICINCO)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DSDICDS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=====

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo

a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se registrará por las leyes vigentes en la Ciudad de México, Distrito Federal. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 20[ año].

EL INSTITUTO

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Nombre y firma

Representante Legal

EL PRESTADOR

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

Nombre y firma del representante legal con facultades laborales





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



ANEXO T26 (T VEINTISEIS)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO  
DIGITAL DE LA SALUD

P R E S E N T E

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi  
representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito  
por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de  
establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al  
Sistema de Información, de acuerdo al Anexo T10 (T Diez) "Designación de contacto  
responsable con sus datos", los cuales se detallan a continuación:

[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]

[CARGO DEL REPRESENTANTE]

[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]

[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]

[CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO  
VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como  
prestación del Servicio Integral de Laboratorio, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la  
delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]

REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



ANEXO T27 (T VEINTISIETE)

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD

PRESENTE

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al Anexo T11 (T Once) "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]

[VERSIÓN DEL SISTEMA]

[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]

[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]

[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]

[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Laboratorio Clínico, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]

REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]









Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** SAN NICOLAS DE LOS GARZA , N.L. A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

**Fianza No.** 2309335-0000

**Fiado:** INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 372,184.50

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Trescientos Setenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos 50/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2022

DOMICILIO DEL FIADO: FRIDA KAHLO 195 TORRE VERTICE PISO 7 SUITE 708, COLONIA DEL VALLE ORIENTE, C.P. 66260, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., MÉXICO

BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200 COL. CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACAN

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$ 372,184.50 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE FRIDA KAHLO 195 TORRE VERTICE PISO 7 SUITE 708 COLONIA DEL VALLE ORIENTE EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. C.P. 66260, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO NO. SEIA221704250009, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO AA-050GYR033-E459-2021; RELATIVO A SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V. A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE LOS DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V. , LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO. C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XNMcnCX

  
**Eduardo Rodriguez Ramirez**



J2X82+fNEjaJsJ602OW5RBXusR9HqIQu/p3ajJb99fTMRUQb3qZxHyjZxI2W1hJvQq42bthSHpKsxcv10  
11K246dTZ3q3Z8KMPL2DN5o9Am0i9ZR3i9MfF3ryTGVyiqZYr+65uuGMZrFpUBxIDsZ8KXSp+TGczxPP0  
GLhUhKaTKUbqhbBdq0UrhMrhgstrtP1mJHTvqhukRI6Djn8clyLrUT3+jwEUUVVEgcSf+LDD+ssLM24odO  
HxyQUjXOph14UAARVlwemmlCv8BCpC4nVMR1YtmZVjE9r5npB4penuZmcUeolPnUvunZ3PdEGC5k13  
mFNvCtXmP5Ah5kw==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** SAN NICOLAS DE LOS GARZA , N.L. A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

**Fianza No.** 2309335-0000

**Fiado:** INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 372,184.50

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Trescientos Setenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos 50/100 M.N.**

PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. \*\*\*FIN DE TEXTO\*\*\*

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com).

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XNMcNCX

  
**Eduardo Rodriguez Ramirez**



J2X82+fNEjaJsJ602OW5RBXusR9HqIQu/p3ajJb99fTTMRUQb3qZxHyjZxiX2W1hJvQq42bthSHpKsxcv101K246dTZ3q3Z8KMPL2  
DN5o9Am0i9ZR3i9MIF3ryTGVyiqZYr+65uuGMZrFpUBxIDsZ8KXSp+TGczxPP0GLhUhKaTkUBqhbBdq0UrhMrhgstrIP1mJHTvqhu  
kRI6Djn8clyLrUT3+jwEUVVVEgcSf+LDD+ssLM24odOHxyQUjXOphi4UAARVlwemniCv8BCpC4nVMR1YtmZVjE9r5npB4penuZmc  
UeolPnUvunZ3PdEGC5k13mFNvCtXmP5Ah5kw==